

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	Fecha: 15/09/2022
		Páginas: 1 de 88

PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE **SSO-PN-001**

400192-CRIP001-000-XX-QP-ZZ-000001

DIRECCIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES

REV N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELAB. POR	REV. POR	APROB. POR
R00	15/09/2022	Emitido para Revisión y Comentarios	SSSOMA	SGSSOMA	GSSOMA
FIRMAS:					

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Descripción de la modificación	Página de modificación
R00	15/09/22	Revisión inicial	--

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETIVO	5
2.1. Objetivos Específicos:	5
3. ALCANCE	6
4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	6
5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	6
6. SISTEMA DE GESTIÓN SSOMA	13
6.1. REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN	13
6.2. DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN	13
6.2.1. LIDERAZGO	13
6.2.1.1. LIDERAZGO Y COMPROMISO	13
6.2.1.2. POLÍTICAS	14
A. POLÍTICA INTEGRAL DE CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	15
B. POLÍTICA DE DETENCIÓN DE TRABAJO INSEGURO	16
C. POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS	17
6.2.1.3. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD	19
6.2.2. PLANIFICACIÓN	32
6.2.2.1. Organización	32
6.2.2.2. Objetivos y Metas	33
6.2.2.3. Estructura del Comité / Subcomité SST	37
6.2.2.4. Identificación de requisitos legales y contractuales relacionados con la Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente	37
6.2.2.5. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de los controles operacionales, metodología y procedimiento.	42
6.2.2.6. Identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales.	50
6.2.3. APOYO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN	51

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

6.2.3.1.	Implementación	51
6.2.3.2.	Competencias y formación	52
6.2.3.3.	Planificación y operación	58
6.2.3.4.	Controles Operacionales	75
6.2.4.	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	91
6.2.4.1.	Programa de inspecciones	91
6.2.4.2.	Auditorías	94
6.2.5.	MEJORA	95
6.2.5.1.	Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales	95
6.2.5.2.	Gestión de Mejora Continua	98
6.2.6.	REVISIÓN GERENCIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SSOMA	100
7.	REGISTROS	100
8.	ANEXOS	100

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente se elabora en base a la Ley 29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo, el D.S. No. 011- 2019 – TR Aprueba el reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción (además de sus modificatorias), la Norma G 0.50 – Seguridad durante la Construcción, la Resolución Ministerial 050-2013 –TR Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 28611 Ley General del Ambiente, las Normas internacionales ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo e ISO 14001:2015 Sistema de Gestión de Medio Ambiente, entre otros; y describe la metodología, organización, funciones del personal involucrado y lineamientos que el INMAC PERÚ SAC empleará para la gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente del Proyecto. Este proyecto contempla la descolmatación y encauzamiento para el tramo 2 – Rio Chicama.

2. OBJETIVO

El objetivo del presente Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, es la protección de la vida de todos los involucrados en el Proyecto y la protección ambiental en las áreas de influencia, así como la prevención de accidentes e incidentes relacionados a las actividades; en este sentido tiene la finalidad de definir la estructura del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente, para el correcto funcionamiento del Sistema y controlar o mitigar los riesgos para los trabajadores y el medio ambiente.

2.1. Objetivos Específicos:

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- Establecer las directrices para cumplir con los compromisos establecidos en la Política Integral de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de INMAC PERÚ SAC.
- Establecer las directrices para cumplir con la Legislación Nacional vigente en materia de SST y MA.
- Establecer las directrices para el logro de los objetivos y metas de SST y MA; establecidas para el Proyecto.

3. ALCANCE

El alcance del presente Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, es aplicable al Proyecto: **“TRAMO 2 – RIO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”**, hasta su entrega a la “Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios” (ARCC), de acuerdo con la Descripción General del Proyecto.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El alcance del proyecto, tramo 2, comprendido entre las progresivas 30+000 a 45+000, incluye las obras de descolmatación, mejoramiento de defensas ribereñas existentes, remoción de defensas deficientes y construcción de nuevas defensas ribereñas, se detalla a continuación algunos trabajos a realizar:

- Obras Preliminares.
- Descolmatación.
- Recrecimiento de diques existentes.
- Remoción de enrocado de diques en mal estado.
- Construcción de diques nuevos.
- Movimiento de tierras.
- Gaviones.
- Enrocado de protección.

5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

 INMAC INNOVACIÓN EN OBRAS SUSTENTABLES	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- 5.1. Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.
- 5.2. Accidente Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.
- 5.3. Actividades Insalubres:** Aquellas que generen directa o indirectamente perjuicios para la salud.
- 5.4. Actividades Peligrosas:** Operaciones o servicios en las que el objeto de fabricar, manipular, expender o almacenar productos o sustancias es susceptibles de originar riesgos graves por explosión, combustión, radiación, inhalación u otros modos de contaminación similares que impacten negativamente en la salud de las personas o los bienes.
- 5.5. Acto Subestándar:** Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.
- 5.6. Aglomeración:** Reunión o amontonamiento grande y desordenado de algo, especialmente de gente reunida en un lugar.
- 5.7. Alcohol gel:** El alcohol en gel o gel hidroalcohólico, gel desinfectante, gel de alcohol, alcohol gel, gel limpiador bactericida o gel antibacterial, es un producto que se emplea como complemento del agua y el jabón para desinfectar las manos.
- 5.8. Análisis de Trabajo Seguro (ATS):** Es una herramienta de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para identificar peligros y evaluar los riesgos que puedan generar lesiones o daño a los/las trabajadores/as en la ejecución de cada una de sus actividades de construcción; y determinar los controles.
- 5.9. Autoridad de Reconstrucción con Cambios (ARCC):** La ARCC es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), de carácter excepcional y temporal, y está encargada de liderar e implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) de toda la infraestructura física dañada y destruida por el Fenómeno de El Niño

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”		Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”		
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		

Costero en 13 regiones del país: Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Piura y Tumbes.

- 5.10. Auditoria:** Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de SST, que se llevara a cabo de acuerdo a la regulación que establece el MINTRA.
- 5.11. Capacitación:** Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.
- 5.12. Causas de los accidentes:** Son uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente.
- 5.13. Causas básicas:** Referidas a factores personales y factores de trabajo.
- 5.14. Causas inmediatas:** Son aquellas debidas a los actos y condiciones subestándar.
- 5.15. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es un órgano paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.
- 5.16. Condición Subestándar:** Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.
- 5.17. Consecuencia:** Nivel o grado de severidad asociado al efecto de un incidente o agente causante de una enfermedad, derivado de un riesgo fuera de control.
- 5.18. Contratista:** Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.
- 5.19. Coronavirus (COVID-19):** Los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común, hasta infecciones respiratorias graves. A efectos del presenta Plan, se denomina coronavirus al “Covid-19”.
- 5.20. Desempeño:** Resultados cuantificables del Sistema de Gestión SST, relacionados con el control que tiene la organización sobre los riesgos relativos a su Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente que se basa en su política y en los objetivos planteados.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- 5.21. Desinfección:** Reducción por medio de agentes químicos y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- 5.22. Distanciamiento social:** Práctica de aumentar el espacio que separa a las personas y reducir la frecuencia de contacto, con el fin de reducir la transmisión de una enfermedad. Mantener al menos 1 o 1.5 metros de distancia con otros individuos.
- 5.23. Examen médico ocupacional:** Son aquellos exámenes médicos realizados al/la trabajador/a, orientados a la detección precoz de efectos en la salud y/o lesiones de posible aparición en razón a la exposición de riesgos presentes en el puesto de trabajo.
- 5.24. Emergencia:** Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de SST.
- 5.25. Empleador:** Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
- 5.26. Enfermedad profesional u ocupacional:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.
- 5.27. Ergonomía:** Llamada también ingeniería humana. Es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambiente y organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.
- 5.28. Equipos de protección personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que pueda amenazar su seguridad y salud. Los EPP's son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.
- 5.29. Evaluación de Riesgo:** Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.

 INMAC INNOVACIÓN EN OBRAS SUSTENTABLES	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

5.30. Factores Personales: Referidos a limitaciones en experiencias, fobias y tensiones presentes en el trabajador.

5.31. Factores del Trabajo: Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación, entre ellos.

5.32. Factores Externos: Elementos ajenos a la organización y que ésta debe considerar por la incidencia en su capacidad para establecer e implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, tales como reglamentos, normas u otros.

5.33. Factores Internos: Elementos propios de la organización y que ésta debe considerar por la incidencia en su capacidad para establecer e implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, tales como reorganización interna, cultura en materia de prevención de riesgos y otros.

5.34. Falta de control: Son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción del empleador o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la seguridad y salud en el trabajo.

5.35. Frecuencia: Es la cantidad de veces que se presenta un evento o suceso, en un periodo de tiempo determinado.

5.36. Gestión de la Seguridad y Salud: Aplicación de los principios de la administración moderna a la Seguridad y Salud, integrándola a la producción, calidad y control de costos.

5.37. Gestión de Riesgos: Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.

5.38. Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas solo requieren cuidados de primeros auxilios.

5.39. Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera ocasionar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- 5.40. Inducción:** Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta.
- 5.41. Mejoramiento Continuo:** Proceso de optimización del sistema de gestión de SSOMA, que tiene el propósito de lograr mejoramiento en el desempeño global de SSOMA, de acuerdo con las políticas de la organización.
- 5.42. No Conformidad:** Cualquier desviación o incumplimiento de los estándares y/o requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de SSOMA.
- 5.43. Objetivos:** Metas en términos del desempeño del sistema SSOMA, coherentes con la política ambiental y que la organización establece por sí misma.
- 5.44. Obra de construcción:** Se trata de cualquier actividad o trabajo de ingeniería o arquitectura.
- 5.45. Organización:** Compañía, corporación, firma, empresa, institución o asociación, o parte o combinación de ellas, incorporada o no, pública o privada, que tiene sus propias funciones y estructura administrativa.
- 5.46. Partes Interesadas:** Persona o grupo que tenga interés en el desempeño del Sistema de Gestión de SSOMA.
- 5.47. Peligro:** Condición, situación o causa física, administrativa o de otra naturaleza, que causa o podría causar sucesos negativos en el lugar de trabajo. Se considera como peligro, toda fuente, situación o acto con el potencial de daño en términos de lesiones, enfermedades, impactos ambientales o la combinación de ellos.
- 5.48. Probabilidad:** Calidad o posibilidad verosímil de que algo pueda ocurrir.
- 5.49. Profesional de la Salud:** Es aquel que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al COVID-19.
- 5.50. Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo de un año.
- 5.51. Representante de los trabajadores:** Trabajador elegido, de conformidad con la legislación vigente, para representar a los trabajadores en el Comité de SST.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

5.52. Riesgo: Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.

5.53. Riesgo Laboral: Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.

5.54. Salud: Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.

5.55. Salud Ocupacional: Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.

5.56. Seguridad: Condición de ausencia de riesgos inaceptables, derivada del control de las condiciones y factores que pudieran afectar el bienestar de cualquier trabajador propio o contratista, de la administración u otros involucrados y/o del medio ambiente directo e indirecto a la empresa.

5.57. Sistema de Gestión de SSOMA: Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de la seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales de los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado.

5.58. Tipos de Perdidas: Se pueden presentar en varias formas: heridas, malestar, enfermedad, muerte, daños al medio ambiente, pérdidas de tiempo, producción y ventas, costos directos e indirectos, imagen, deterioro del clima laboral, entre otras.

5.59. Trabajador: Toda persona que se desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el estado.

5.60. Vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as: Es el proceso de recolección, análisis, interpretación y difusión continuada y sistemática de información sobre la salud del/de la

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

trabajador/a; es constante, participativo y de mejora continua en función de los peligros y riesgos presentes en el puesto de trabajo. Se realiza de manera individual y colectiva

5.61. Visitante(s): Es la persona autorizada por el/la empleador/a principal que, sin tener vínculo laboral o contractual con algún/alguna empleador/a, ingresa a la obra de construcción.

6. SISTEMA DE GESTIÓN SSOMA

6.1. REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN

INMAC PERÚ SAC., define sus lineamientos en el ámbito de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, en base a los requerimientos legales vigentes y normativa internacional, compromisos ambientales y otros compromisos. Los elementos del Sistema Integrado SSOMA son:

- Liderazgo.
- Planificación.
- Apoyo, implementación y operación.
- Verificación y evaluación del desempeño.
- Revisión Gerencial.
- Mejora.

6.2. DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN

6.2.1.LIDERAZGO

6.2.1.1. LIDERAZGO Y COMPROMISO

Las gerencias de INMAC PERÚ SAC., demuestran liderazgo y compromiso con acciones como:

Brindar los recursos suficientes para la prevención de las lesiones y el deterioro de la salud relacionados con el trabajo y la protección del medio ambiente, así como brindando lugares de trabajo seguros y saludables.

Estableciendo la Política Integrada Integral, los objetivos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

Comunicando la importancia de una gestión eficaz, conforme con los requisitos del sistema Integrado de Gestión SSOMA; asegurándose de que el Sistema Integrado de Gestión SSOMA logre los resultados previstos; asegurando y promoviendo la mejora continua, participando activamente en el Comité SSOMA y reuniones SSOMA del Proyecto.

6.2.1.2. POLÍTICAS

La política Integral es aprobada y firmada por el Comité Ejecutivo del Consorcio. La política Integral será difundida a todo el personal propio y de subcontratistas, manteniendo registro de la difusión y evaluación de su comprensión.

INMAC PERÚ SAC., con el objetivo de proteger al personal y el medio ambiente cuenta además con políticas concretas de respaldo como son la Política de Detención de Trabajo Inseguro y la Política de Alcohol y Drogas, que son refrendadas por el Comité Ejecutivo de INMAC PERÚ SAC y serán difundidas a todo el personal propio y a subcontratistas.

Las políticas serán revisadas periódicamente por la Gerencia y el Comité Central de Seguridad, Salud en el trabajo de INMAC PERÚ SAC., analizando su vigencia respecto al cumplimiento de la legislación nacional aplicable y los objetivos SSOMA definidos.

Las subcontratistas deberán incluir en su gestión SSOMA los recursos y acciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos establecidos en las políticas de INMAC.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

A. POLÍTICA INTEGRAL DE CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO /// Versión: 05 /// Fecha: 25/09/2019

POLÍTICA INTEGRADA DE CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

INMAC PERÚ es una empresa con presencia regional, especializada en la ejecución, operación y mantenimiento de obras de infraestructura y servicios logísticos, integrada por personal altamente comprometido y capacitado para satisfacer plenamente las necesidades de sus clientes, desarrollando y aplicando ingeniería, técnicas constructivas y soluciones innovadoras, ambientalmente sustentables, que aseguran la máxima eficiencia posible con los recursos disponibles, contribuyendo al bienestar de las comunidades donde actúa y proveyendo prestaciones seguras y de buena calidad.

INMAC PERU asume los siguientes compromisos:

- Cumplir con los requisitos aplicables, legales, reglamentarios y otros que la empresa adopte voluntariamente.
- Promover una cultura de calidad a través de la mejora continua del sistema de gestión de calidad.
- Promover una cultura de seguridad a través de la mejora continua del sistema de gestión de SST.
- Mejorar continuamente el sistema de gestión ambiental para mejorar el desempeño ambiental.
- Preservar el medio ambiente y prevenir la contaminación asociadas a sus actividades, fomentando la protección de la biodiversidad en su contexto en un marco de desarrollo sustentable.

- Prevenir, controlar y mitigar los riesgos ambientales; además, eliminar los peligros y reducir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, contando con la participación de sus trabajadores.

- Proteger la seguridad y salud ocupacional de todos sus trabajadores mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo, proporcionando condiciones de trabajos seguras y saludables.

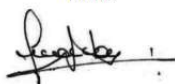
- Consultar y fomentar la participación a los trabajadores y a sus representantes en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Capacitar y crear conciencia a todo su personal en el mejoramiento del desempeño en Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, de acuerdo con su función y responsabilidad.

- Mantener un alto nivel de innovación en el desarrollo y prestación de sus servicios, enfocándose en la aplicación de un proceso de mejora continua en su gestión de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo.

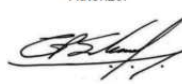
- Comunicar y difundir esta política a sus trabajadores y partes interesadas, manteniéndola disponible al público.

Revisó:



María Luisa Guantay
Gerente SGI

Autorizó:



Germán Pablo Salerno
Gerente General



B. POLÍTICA DE DETENCIÓN DE TRABAJO INSEGURO

 INMAC INNOVACIÓN EN OBRAS SUSTENTABLES	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO /// Versión: 01 /// Fecha: 01/10/2018

POLÍTICA DE DETENCIÓN DE TRABAJO INSEGURO

INMAC PERÚ es una empresa con presencia regional, especializada en la ejecución, operación y mantenimiento de obras de infraestructura, servicios logísticos en el sector de Oil & Gas, integrada por personal altamente comprometido y capacitado para satisfacer plenamente las necesidades de sus clientes, desarrollando y aplicando ingeniería, técnicas constructivas y soluciones innovadoras, ambientalmente sustentables, que aseguran la máxima eficiencia posible con los recursos disponibles, contribuyendo al bienestar de las comunidades donde actúa y proveyendo prestaciones seguras y de buena calidad.

INMAC PERÚ asume los siguientes compromisos:

- 1) Los trabajadores tienen derecho a ser informados de los peligros, riesgos asociados a las labores que desempeñan.
- 2) Los trabajadores tienen el derecho a no realizar un trabajo sin perjuicio para el trabajador, si existen actos y/o condiciones subestándar en el área de trabajo.
- 3) Cualquier persona que observe un acto o condición insegura asociada a la tarea, deberá detenerla e inmediatamente avisar al supervisor

de la actividad para que este tome las acciones correctivas que eviten la repetición de ese acto y/o condición insegura.

- 4) La supervisión debe revisar el Análisis de Trabajo Seguro en presencia y/o con la participación del trabajador e implementar las medidas de control necesarias antes de iniciar el trabajo.
- 5) El responsable de la obra verificará que se mantengan las medidas preventivas implementadas y las condiciones de seguridad en el lugar de trabajo.
- 6) Toda modificación relevante en las condiciones del ambiente de trabajo es causa suficiente de interrupción de la labor, siendo obligatorio analizar los riesgos presentes y las medidas para minimizarlos antes de reiniciarla.

Revisó:

Herman Egg
Subgerente SSOMA

Autorizó:

Germán Pablo Salerno
Gerente General



C. POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	



INNOVACIÓN
EN OBRAS SUSTENTABLES

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO /// Versión 01 /// Fecha: 22/10/2019

POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS

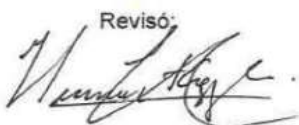
INMAC PERÚ es una empresa con presencia regional, especializada en la ejecución, operación y mantenimiento de obras de infraestructura de obras de infraestructura y servicios logísticos, integrada por personal altamente comprometido y capacitado para satisfacer plenamente las necesidades de sus clientes, desarrollando y aplicando ingeniería, técnicas constructivas y soluciones innovadoras, ambientalmente sustentables, que asegura la máxima eficiencia posible con los recursos disponible, contribuyendo al bienestar de las comunidades donde actúa y previendo prestaciones seguras y de buena calidad.

INMAC PERÚ asume los siguientes compromisos:

- Realizar pruebas y/o exámenes de detección sobre el consumo de alcohol y drogas a sus colaboradores o contratistas, de manera aleatoria y periódica.
- Informar a todos sus trabajadores en oficinas o en proyecto sobre los efectos del consumo

de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas; asimismo sobre las pruebas para la detección del consumo de sustancias prohibidas en el trabajo.

- Controlar al personal que operara máquinas, equipos o conduzca vehículos, para evitar que lo hagan mientras estén en tratamiento médico, ingiriendo determinado tipo de sustancias que puedan causar somnolencia, deterioro de las funciones cognitivas, de atención o que dificulten sus habilidades para operar o conducir.
- Evitar que el personal conduzca u opere vehículos o maquinas bajo la influencia del Alcohol o drogas, y tomar medidas correctivas inmediatas en caso se detecte; sin generar excepciones bajo ninguna circunstancia.
- Implementar actividades para el fomento de estilos de vida saludables y la prevención en torno al consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas.
- Toda persona o trabajador que ingrese a la Empresa deberá conocer, aceptar y acatar esta Política.

Revisó:


Herman Egg
Subgerente SSOMA

Autorizó:


Germán Pablo Salerno
Gerente General

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

Se consideran los siguientes aspectos para mantener en permanente conocimiento y aplicación de las políticas en la empresa:

- a) **Difusión de la Política:** Será publicada, con el objeto de ser conocida por todos y se pondrá especial énfasis en asegurar su correcta difusión a todos los niveles de la organización y subcontratistas, especialmente a los trabajadores, a través, de la Inducción y charlas diarias.
- b) **Liderazgo Visible:** El Sistema de Gestión para el Proyecto está basado fundamentalmente en el liderazgo, permitiendo que la gestión de este aspecto esté presente de forma permanente en el trabajo de la línea de mando de INMAC.

6.2.1.3. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

La responsabilidad máxima del Sistema Integrado de Gestión SSOMA del Proyecto recae sobre la Gerencia de Proyecto. En este mismo sentido la responsabilidad máxima de los Sistemas de Gestión SSOMA de subcontratistas recae sobre las Gerencias Generales y Gerencias de Proyecto de estas.

El Área de SSOMA de INMAC PERÚ SAC., cuenta con el respaldo del Comité Ejecutivo y la Gerencia del Proyecto quien le ha designado la autoridad para definir los lineamientos destinados a proteger la integridad de los trabajadores y del medio ambiente en las zonas de influencia del Proyecto. Asimismo, los trabajadores tienen el deber y el derecho; así como el completo respaldo para adoptar las medidas necesarias que les permita proteger su integridad física, la de sus compañeros, los bienes de la empresa y el medio ambiente.

Se definen las responsabilidades en SSOMA de los integrantes de INMAC PERÚ SAC:

Gerente de Proyecto / Gerente de Área

- Velar por el cumplimiento del Sistema de Gestión de SSOMA.
- Establece mecanismos de gestión que aseguran la efectividad del Sistema de gestión.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- Definición del Plan de SSOMA asignando el personal y los recursos necesarios para cumplir con las Políticas de Gestión SSOMA.
- Brindar las facilidades para gestionar las actividades de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en concordancia con los requerimientos legales y otros requerimientos.
- Gestionar la implementación de acciones correctivas/preventivas donde sean necesarias.
- Aprobar los indicadores para medición del desempeño de gestión SSOMA.
- Presidir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (SCSST) y convocar las reuniones de acuerdo con lo establecido en la normativa.
- Brindar los recursos necesarios para la implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo.

Superintendente de Construcción

- Revisar el presente plan y los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo a implementarse en obra.
- Es responsable de la gestión del Plan de SSOMA en obra.
- Hacer cumplir los objetivos y metas trazadas en cuanto a seguridad y salud ocupacional y medio ambiente de INMAC.
- Proporcionar los recursos para cumplir con los lineamientos del presente plan y los procedimientos.
- Verificar el cumplimiento y emitir recomendaciones para mejorar el presente plan.
- Presidir el Sub-Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (SCSST) de obra y convocar las reuniones de acuerdo a lo establecido en la normativa.
- Participar en la Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedades profesionales que ocurra en obra.
- Realizar inspecciones de seguridad en el trabajo y medio ambiente.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- Participar y asistir a las Charlas Diarias de la obra.
- Garantizar la ejecución de los lineamientos establecidos en el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo para el desarrollo de las diferentes etapas del proceso constructivo.

Recursos Humanos

- Verificar que el personal propio o contratista que ingrese a trabajar a obra cuente con su SCTR (Pensión y Salud) vigente.
- Verificar que el personal propio o contratista pase su examen médico pre ocupacional, en las clínicas acreditadas por el DIGESA.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales de las contratistas hacia sus trabajadores.
- Participar en las inspecciones cruzadas de verificaciones de las condiciones SSOMA en las áreas de trabajo.
- Participar en las capacitaciones y charlas diarias de la obra difundiendo temas relacionados con su gestión.

Gerente SSOMA

- Elaborar el Plan SSOMA para el Proyecto.
- Liderar y dirigir la implementación del sistema de gestión de SSOMA en las diversas actividades del proyecto.
- Reportar a la gerencia de proyecto y comité ejecutivo de INMAC sobre la implementación y cumplimiento del SG-SSOMA.
- Liderar auditorías internas y externas para verificar el cumplimiento de la legislación aplicable y requisitos del SG-SSOMA.
- Asesorar a la gerencia de proyecto y comité ejecutivo de INMAC y partes interesadas en el análisis y respuesta a las comunicaciones de origen externo relacionadas a SSOMA.
- Gestionar la validación de los documentos de presentación.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- Participar en las reuniones generales de coordinación y planificación.
- Participar en las reuniones específicas de coordinación y planificación con el área de medio ambiente del CLIENTE.
- Realizar el seguimiento de la implementación de los instrumentos de gestión ambiental ante las contratistas.
- Representar de INMAC en los procesos de evaluación y fiscalización en materia ambiental y de SST ante los entes gubernamentales.
- Elaborar y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas del SSOMA acorde al alcance del proyecto y legislación vigente.
- Informar al gerente de proyecto y comité ejecutivo de INMAC de los resultados de las auditorías internas y externas del SG-SSOMA.
- Determinar los requisitos SSOMA para la adquisición de bienes y prestación de servicios
- Presentar las estadísticas mensuales y anuales de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en las reuniones de Comité de SST, con las respectivas propuestas de acción y solución cuando sea necesario.
- Evaluar el desempeño de todos los colaboradores del área SSOMA del proyecto.
- Realizar la evaluación de desempeño SSOMA de las contratistas y subcontratistas.
- Representar a INMAC en materia SSOMA en las reuniones, charlas, talleres de sensibilización, entre otros con los grupos de interés social del proyecto.
- Revisar los Planes de Respuesta a Emergencia y MEDEVAC.
- Sistematizar la información de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente necesaria para la revisión anual del sistema de gestión por parte del comité ejecutivo de INMAC.
- Participar en la investigación de accidentes e incidentes SSOMA.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- Revisar los informes finales de accidentes e incidentes del Proyecto.
- Hacer cumplir los procedimientos, instructivos y/o estándares de seguridad, salud, medio ambiente y calidad propios de INMAC y de las partes interesadas.
- Revisar los programas anuales de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Reportar el avance de actividades en materia de SSOMA a la gerencia del proyecto de INMAC.
- Realizar visitas gerenciales de maneras periódicas y oportunas en el proyecto.
- Reportar incidentes potenciales y accidentes fatales al Ministerio de Trabajo.

Subgerente SSOMA

- Reportar al Gerente SSOMA sobre la implementación y cumplimiento del sistema de gestión.
- Cumplir y dar seguimiento a los planes y programas anuales de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
- Elaborar, cumplir y dar seguimiento a los Planes de Contingencia.
- Elaborar las estadísticas mensuales y anuales de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para la presentación en las reuniones de Comité y Subcomité de SSOMA.
- Preparar la información de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente necesaria para la revisión anual del Sistema de Gestión por parte del Comité Ejecutivo de INMAC.
- Elaborar los planes de acción para las desviaciones del sistema de gestión.
- Verificar en campo la implementación de los controles SSOMA en los diferentes frentes de trabajo.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- Realizar capacitaciones de SSOMA a la línea de mando y personal SSOMA del Proyecto.
- Cumplir con las actividades SSOMA programadas para medir el desempeño de la línea de mando y personal SSOMA del proyecto.
- Coordinar la conformación del Comité y Subcomité de SSOMA
- Organizar y participar de las reuniones del Comité y Subcomité de SST y realizar el seguimiento para el cierre de los acuerdos realizados
- Gestionar la revisión y actualización de los IPERC e IAEIA del proyecto.
- Dirigir la investigación y análisis de los incidentes/accidentes de seguridad y salud ocupacional que le correspondan según procedimiento.
- Velar por el cumplimiento de los procedimientos, instructivos y/o estándares de seguridad, salud y medio ambiente de INMAC.
- Cumplir y Hacer cumplir con el reglamento interno de Trabajo y reglamento interno de SST.
- Reportar accidentes e incidentes, así como condiciones y actos subestándares o inseguros.
- Cumplimiento de la Legislación y Normativa Nacional en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio ambiente.

Coordinador de Medio Ambiente

- Realizar reportes e informes mensuales al especialista de Medio Ambiente y Gerencia de SSOMA.
- Participar en la investigación y análisis de los incidentes y accidentes de afectación al Medio Ambiente, según procedimiento.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos y estándares de Medio Ambiente para el Proyecto.
- Realizar visitas inopinadas y auditorias durante el proyecto a las contratistas y subcontratistas, cerciorándose del cumplimiento del sistema de gestión.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- Fortalecer capacidades al personal de INMAC en temas Ambientales.
- Brindar el soporte técnico al INMAC en temas ambientales.
- Participar en las reuniones de coordinación y planificación de actividades relacionadas al área de Medio Ambiente del proyecto.
- Realizar el seguimiento del cumplimiento del Plan de Gestión de Manejo de Residuos para el proyecto.
- Realizar el seguimiento respectivo al cumplimiento de las medidas preventivas y correctivas implementadas de los accidentes e incidentes.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas asumidos en la política integral del Proyecto.
- Cumplir y dar seguimiento a los planes y programas anuales de Medio Ambiente.
- Proponer oportunidades de mejora para el sistema de gestión del Proyecto.
- Realizar el seguimiento del cumplimiento de la Matriz de Requisitos Legales de Medio Ambiente

Supervisor SSOMA

- Realizar reportes e informes diarios, semanales y mensuales a la Subgerencia de SSOMA del Proyecto.
- Alertar a la Subgerencia SSOMA sobre las desviaciones en los indicadores SSOMA del Proyecto.
- Participar en la investigación y análisis de los incidentes y accidentes de SSOMA del Proyecto.
- Consolidar los documentos de gestión SSOMA del Proyecto.
- Verificar el cumplimiento de las políticas, planes, programas, instructivos, procedimientos, estándares y otros documentos de SSOMA.
- Supervisar y asesorar en temas de SSOMA en las actividades de campo.
- Brindar soporte al Comité y/o Subcomité de SST del Proyecto.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- Capacitar al personal de INMAC en temas específicos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Asesorar en la elaboración del IPERC, IAEIA, PT, ATS y mapas de riesgo al personal de INMAC.
- Elaborar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del PASSMA del Proyecto.
- Supervisar y verificar los Permisos de Trabajo (PT) y Análisis de Trabajo Seguro (ATS) de cada actividad.
- Verificar el estado y buen funcionamiento de los equipos de SSOMA, materiales, señaléticas, herramientas, equipos, etc.
- Verificar el stock de EPP, materiales y equipos de SSOMA en los frentes de trabajo.
- Reportar actos o condiciones inseguras y gestionar su corrección.
- Elaborar Reporte preliminar de un evento no deseado (EnD)
- Reportar accidentes e incidentes, así como condiciones y actos subestándares o inseguros.
- Participar en las auditorías internas y externas.
- Participar en la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de la organización
- Cumplir con la política, normas, reglamentos y procedimientos establecidos por la organización.
- Mantener el orden y la limpieza en el área de trabajo, antes, durante y después de sus actividades.
- Participar en las capacitaciones referente a los sistemas de gestión implementados en la organización.
- Liderar las auditorías cruzadas de Permiso de Trabajo (PT) e inspección entre contratistas.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- Proponer oportunidades de mejora en materia de SSOMA a la Superintendencia de Construcción y Supervisor de Construcción de INMAC.
- Verificar las actualizaciones de la matriz legal en temas de SSOMA.
- Brindar soporte al cumplimiento de los requisitos legales (RL) en campo.
- Realizar el seguimiento del cumplimiento del DLM del Proyecto.
- Participar en reuniones de coordinación y planificación de INMAC.
- Participar de charlas y capacitaciones de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Elaborar y actualizar procedimientos, formatos y planes y documentos SSOMA.
- Participar de las reuniones de SSOMA y reuniones de Comité SST y realizar el seguimiento de los acuerdos.
- Realizar seguimiento de los planes de acción producto de auditorías SSOMA y consolidar las evidencias del levantamiento.
- Elaborar y revisar dosieres de SSOMA del proyecto.
- Cumplimiento de la Legislación y Normativa Nacional en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio ambiente.
- Participar activamente en la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de la organización
- Realizar visitas de asistencia a los proyectos y servicios en ejecución, para verificar y consolidar información del sistema.

Médico Ocupacional

- Liderar la implementación del Sistema de Gestión de Salud Ocupacional (SO) en las diversas actividades del Proyecto.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- Elaborar y dar seguimiento del cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19.
- Aportar y brindar el soporte en la elaboración del Plan de Respuesta ante Emergencias y Plan MEDEVAC.
- Elaborar y definir los protocolos para los exámenes médicos según alcance del proyecto y normatividad vigente.
- Archivar los informes de los EMO's.
- Elaborar los objetivos en materia de Salud Ocupacional de INMAC.
- Revisión y seguimiento del cumplimiento de la Matriz de Requisitos Legales en salud ocupacional.
- Mantener comunicación constante con el Gerente/Subgerente SSOMA.
- Brindar asesoramiento en temas de salud ocupacional.
- Comunicar de manera inmediata todo accidente de trabajo, enfermedad ocupacional o incidente a la Gerencia de SSOMA.
- Ejecutar y realizar el seguimiento de las inspecciones en materia de salud de las áreas del proyecto.
- Realizar visitas / inspecciones inopinadas a los frentes de trabajo.
- Realizar Atenciones Médicas y registrarlas en los formatos respectivos.
- Brindar el soporte para las atenciones de Emergencias Médicas durante su rotación en campo.
- Elaborar el programa de monitoreos ocupacionales del Proyecto.
- Revisar y dar seguimiento del cumplimiento de los programas de monitoreo ocupacional.
- Realizar la difusión y el cumplimiento de los procedimientos de Salud Ocupacional y sus respectivos registros (Vigilancia en Salud, Prevención de enfermedades, manejo de desechos biomédicos).

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- Elaborar resumen mensual de las actividades realizadas (Atenciones, inspecciones, accidentes de trabajo, enfermedades de trabajo registradas, capacitaciones, otras actividades preventivas)
- Ejecutar el plan de Vigilancia en salud ocupacional del personal de INMAC (estado de habilitación médica para el servicio y observaciones médicas que condicionen su desempeño laboral).
- Dar seguimiento al Plan de Vigilancia en salud ocupacional.
- Verificar la implementación y el seguimiento de las actividades programadas de salud ocupacional.
- Elaborar y dar seguimiento al cumplimiento del programa de simulacros de salud ocupacional.
- Verificar la formación de brigadas de Primeros Auxilios.
- Participar en las reuniones del Comité SST y otros relacionados.
- Participar en los comités de investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en campo.
- Liderar la investigación de enfermedades ocupacionales.
- Coordinar con la Gerencia/Subgerencia SSOMA y Gerencia de Proyecto las transferencias o evacuaciones médicas.
- Participar en la elaboración del RISST del Proyecto.
- Cumplir con el RISST / RIT.
- Realizar reportes de accidentes e incidentes, condiciones y actos subestándares o inseguros.
- Participar de charlas de seguridad de 5 minutos y capacitaciones de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Realizar reportes diarios SO, semanales y mensuales que la Gerencia SSOMA requiera.
- Realizar capacitaciones en SO para el personal de INMAC.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- Estar alineado al cumplimiento de los objetivos y metas asumidos en la Política de INMAC.
- Elaborar y presentar el informe técnico de vigilancia de la salud de los trabajadores de las atenciones de los servicios de salud ocupacional.

Comité / Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- El presidente del Comité/Subcomité de SST es el encargado de convocar, presidir y dirigir las reuniones del Subcomité de SST, así como de facilitar la aplicación y ejecución de sus acuerdos.
- El secretario se encargará de las labores administrativas del Comité/Subcomité de SST.
- Los miembros del Comité/Subcomité de SST deben aportar iniciativas propias o de sus representados para ser tratados en las sesiones, así como fomentar y hacer cumplir los acuerdos del Subcomité de SST.
- Participar en la investigación de las causas de todos los accidentes, enfermedades profesionales e incidentes que ocurran en la obra, emitiendo recomendaciones respectivas para evitar la repetición de estos y haciendo seguimiento de su implementación y eficacia.
- Formular recomendaciones para la mejora de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficacia.
- Realizar inspecciones periódicas de las áreas de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Revisar y aprobar el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.
- Supervisar la implementación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

Trabajadores

- Entender y acatar las órdenes impartidas por la Superintendencia de Construcción, Jefaturas y Supervisor de Construcción, velando en todo momento de no cometer, ni generar actos y condiciones subestándares, reportar los incidentes, actos y condiciones subestándares que se presentan en obra.
- Usar los equipos e implementos de seguridad que le entregue la empresa según la tarea que realice.
- Hacer uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad, para su protección y de terceros.
- Obedecer todas las instrucciones de seguridad procedente o aprobada por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.
- Informar de los accidentes e incidentes ocurridos en obra, por menores que éstos sean. Y de igual manera, comunicar cualquier acto o condición subestándar que ponga en peligro el medioambiente.
- Participar y colaborar en la investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Mantener el orden y limpieza en todas las áreas de la obra.
- Participar en toda capacitación, simulacro, entrenamiento, cursos, charlas y reuniones de seguridad, Salud ocupacional y medio ambiente en forma obligatoria.
- Velar por la seguridad de sus compañeros de trabajo. Si observa algún peligro comuníquese inmediatamente.
- Trabajar en forma adecuada respetando los estándares, procedimientos e instrucciones ambientales.
- No cometer actos inseguros que pueda poner en riesgo su seguridad personal, la de sus compañeros de trabajo o de terceras personas.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- Cumplir estrictamente con los lineamientos establecidos en el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

6.2.2.PLANIFICACIÓN

6.2.2.1. Organización

INMAC PERÚ SAC., cuenta con un área de SSOMA, quien asesora directamente a las Gerencia del Proyecto, fijando las directrices centrales de seguridad en el trabajo; sin embargo, cada obra, es decir cada Subcontratista que la ejecute, debe contará con su propia organización, la misma que será validada por INMAC PERU SAC.

a) Área SSOMA de INMAC PERÚ SAC:

De acuerdo al organigrama, se ha definido la organización de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, para INMAC.

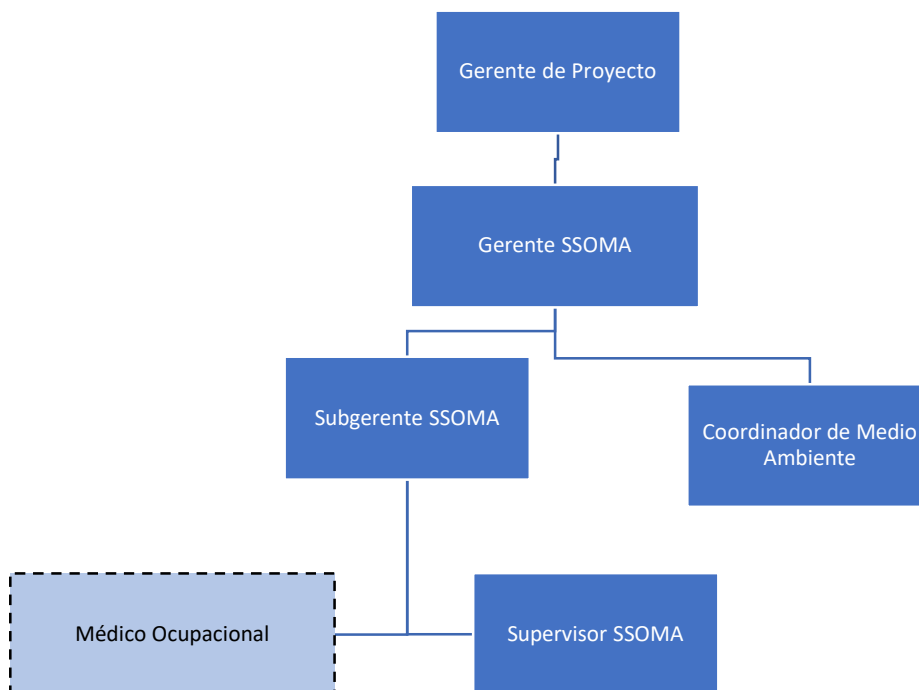


FIGURA 1: ORGANIGRAMA SSOMA DEL PROYECTO

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

b) Liderazgo del Área de SSOMA:

INMAC PERÚ SAC., está dirigido por profesionales con competencias académicas y experiencia demostrada en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, de acuerdo con legislación nacional vigente, y a los requisitos establecidos para el proyecto y otras exigencias del CLIENTE.

c) Del responsable del Área de SSOMA de cada centro de trabajo:

INMAC PERÚ SAC., establecerá los requerimientos pertinentes y evaluará a los responsables SSOMA de cada Obra y de cada subcontratista de acuerdo con las actividades a ejecutar en los proyectos.

6.2.2.2. Objetivos y Metas

INMAC PERÚ SAC., planifica lo relacionado a SSOMA considerando:

- Requisitos legales y otros requisitos.
- Riesgos y oportunidades identificados durante el proceso de planificación.
- Preparación y respuesta ante situaciones de emergencia.
- Actividades de alto riesgo.
- Las opciones tecnológicas, operacionales, financieras y comerciales.
- Las expectativas de las partes interesadas.
- Los Objetivos SSOMA son determinados considerando:
- Los Compromisos de la Políticas Integradas
- Objetivos Estratégicos.
- Registro de Riesgos y Oportunidades Estratégicas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Los resultados de la Evaluación de Riesgos.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- Los requisitos legales y otros requisitos identificados, considerando sus riesgos y oportunidades.
- Requerimientos del Cliente.

a) Objetivos y Metas Proyecto

OBJETIVOS	INDICADOR	FÓRMULA	META	FRECUENCIA
Fortalecer el conocimiento del personal en la protección de la biodiversidad circundante	Índice de participación de trabajadores en las capacitaciones	Cantidad de participantes / Total de trabajadores	≥50 % de participación de trabajadores en las capacitaciones sobre biodiversidad	Anual
Mejora en la gestión y manejo de residuos a través de la reducción.	Residuos Generados	Kg / Mes	No Aplica	Mensual
	Cantidad de Residuos Reciclables	Kg / Mes	No Aplica	Mensual
	Volumen de Efluente Generado	M3 / Mes	No Aplica	Mensual
	Volumen o Peso de Disposición Final de Residuos	Kg / Mes	75%	Mensual
Prevenir y controlar END	% de Cumplimiento del Dashboard de Contratista	Tabulación del Dashboard	Buena a Excelente	Mensual
	Reporte de 1 Tarjeta de Observación Preventiva por cada 5 trabajadores.	Número de Tarjetas Reportadas / Número total de Trabajadores	1:5	Mensual
Prevenir eventos de contaminación	Índice de Gravedad de derrame (IGD)	Volumen derramado (Gl)/Número de eventos	≤ 1	Anual
Prevenir enfermedades ocupacionales	Tasa de Prevalencia Enfermedades Ocupacionales (TPEO)	(Número casos anual / población total) * 100	Tasa de Prevalencia de Enfermedades Ocupacionales ≤ 1	Anual

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”		Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”		
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		

OBJETIVOS	INDICADOR	FÓRMULA	META	FRECUENCIA
Evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo	Índice de frecuencia mensual (IF)	$(N^{\circ} \text{ Acc. Incapacitantes} \times 1\,000\,000) / \text{Total HH Trabajadas}$	Índice de frecuencia ≤ 8	Acumulado Mensual
	Índice de Gravedad Total mensual (IG)	$(N^{\circ} \text{ Días perdidos} \times 1\,000\,000) / \text{Total HH Trabajadas}$	Índice de Gravedad ≤ 30	Acumulado Mensual
	Índice de Accidentabilidad	$IF \times IG / 1000$	Índice de Accidentabilidad ≤ 0.24	Mensual
Mejorar el nivel de cultura de la seguridad en la línea de mando	% de Cumplimiento del DLM (DLM)	$N^{\circ} \text{ Actividades Realizadas} / N^{\circ} \text{ actividades Programadas}$	$DLM \geq 80 \%$	Mensual
	Número de Visitas Gerenciales	-	≥ 1	Mensual
Promover la participación del personal, en la planificación y seguimiento del SG SST	% de Cumplimiento de los Acuerdos registrados en las reuniones del Comité y/o Subcomité SST (% CARS)	$N^{\circ} \text{ Acuerdos cumplidos} / N^{\circ} \text{ Acuerdos programados}$	75 % de Cumplimiento de los acuerdos	Mensual
	% de Reconocimientos por desempeño en SST (% RSST)	$N^{\circ} \text{ Reconocimiento Ejecutado} / N^{\circ} \text{ Reconocimiento Propuestos}$	75%	Mensual
Mantener y mejorar las competencias del personal en relación al SG	Índice de Horas Hombre Capacitados (IC)	$N^{\circ} \text{ de HHC} / N^{\circ} \text{ Total HHT}$	≥ 1	Mensual
	Índice de Inspecciones realizadas (IIR)	$N^{\circ} \text{ inspecciones realizadas} / N^{\circ} \text{ Total inspecciones programadas}$	85%	Mensual
	Número de Inspecciones Generales en SSOMA realizadas al Mes	-	≥ 2	Mensual
	Realización de Capacitaciones y/o Entrenamiento	-	> 4	Anual

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

OBJETIVOS	INDICADOR	FÓRMULA	META	FRECUENCIA
Mantener y mejorar las competencias del personal en relación al SG	Cumplimiento del Programa de Capacitaciones	-	75%	Mensual

b) Objetivos y Metas Dashboard de Subcontratista

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA	META	FRECUENCIA
Medio Ambiente	Volumen o Peso de Disposición Final de Residuos	Kg / Mes	75%	Mensual
	Índice de Gravedad de derrame (IGD)	Volumen derramado (Gl)/Número de eventos	≤ 1	Anual
Salud Ocupacional	Tasa de Prevalencia Enfermedades Ocupacionales (TPEO)	(Número casos anual / población total) * 100	Tasa de Prevalencia de Enfermedades Ocupacionales ≤ 1	Anual
Seguridad	Reporte de 1 Tarjeta de Observación Preventiva por cada 5 trabajadores.	Número de Tarjetas Reportadas / Número total de Trabajadores	1:5	Mensual
	Índice de frecuencia mensual (IF)	$(N^{\circ} \text{ Acc. Incapacitantes} \times 1\,000\,000) / \text{Total HH Trabajadas}$	Índice de frecuencia ≤ 8	Acumulado Mensual
	Índice de Gravedad Total mensual (IG)	$(N^{\circ} \text{ Días perdidos} \times 1\,000\,000) / \text{Total HH Trabajadas}$	Índice de Gravedad ≤ 30	Acumulado Mensual
	Índice de Accidentabilidad	$IF * IG / 1000$	Índice de Accidentabilidad ≤ 0.24	Mensual
	% de Cumplimiento del DLM (DLM)	$N^{\circ} \text{ Actividades Realizadas} / N^{\circ} \text{ actividades Programadas}$	$DLM \geq 80 \%$	Mensual
	Número de Visitas Gerenciales	-	≥ 1	

 INMAC INNOVACIÓN EN OBRAS SUSTENTABLES	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

	Índice de Horas Hombre Capacitados (IC)	N° de HHC / N° Total HHT	≥ 1	Mensual
	Número de Inspecciones Generales en SSOMA realizadas al Mes	-	≥ 2	Mensual

6.2.2.3. Estructura del Comité / Subcomité SST

INMAC PERU SAC., cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con el Art. 56 del D.S: 005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, y el art. 25 del D.S. N° 011-2019 “Reglamento de Seguridad y Salud para el Sector Construcción”, el cual está conformado por 02 representantes de la parte empleadora y 02 representantes de la parte trabajadora, en un universo de trabajadores menor a 100, de acuerdo al art. 27 del D.S. N°011-2019 –TR.

El Comité tiene vigencia por 02 años o el tiempo que dure la obra para el caso de los Subcomités SST (no mayor a dos años), y se rige de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 del D.S: 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, y al art. 28 del DS 011-2019 TR “Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo para el sector construcción”.

Las Subcontratistas conformarán Comité o Subcomité SST en función a los donde tengan más de 19 trabajadores, cumpliendo con lo indicado en la legislación nacional vigente mencionado anteriormente.

6.2.2.4. Identificación de requisitos legales y contractuales relacionados con la Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

INMAC PERU SAC., cuenta con el “Procedimiento de Identificación de requerimientos legales”. En el cual se establece que el área de SSOMA, con el soporte de un estudio de asesoría legal, identificarán toda la legislación nacional vigente aplicable en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, asimismo revisarán continuamente las publicaciones legales realizadas en el diario oficial “El Peruano” y otros medios de información para identificar los nuevos

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

requisitos legales u otros relacionados al Sistema Integrado de Gestión. Una vez detectado los requisitos legales en materia SSOMA, el Estudio de Asesoría Legal analizará la aplicabilidad de los requisitos legales identificados, actualizando la información dentro del formato de “Matriz de Requisitos Legales” donde se identificará el plan de acción para el cumplimiento de cada requisito legal que aplique.

El área SSOMA, será la encargada de informar al personal y/o a los interesados a través de un correo electrónico, el resumen legislativo y la obligación que genera.

a. Normativa Legal sobre Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

NORMATIVA	NOMBRE
Ley N°29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
Ley N° 30222	Ley que Modifica la ley N°29783.
Ley N° 26842	Ley General de Salud
Ley N° 28611	Ley de General del Ambiente
Ley N°30102	Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar
Ley N° 29742	Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual
Ley N° 30102	Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación sola
Ley N.º 28551	Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia
Ley N.º 29338	Ley de Recursos Hídricos.
Ley N.º 26790	Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud
Ley N° 30364	Ley para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
Ley N° 29763	Ley Forestal y de Fauna Silvestre
Ley N.º 26790	Ley de Modernización de la seguridad social en salud.
Ley N.º 28256	Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos
D.L. N° 1278	Decreto Legislativo de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
D.L. N° 1499	Decreto legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/ as en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid – 19.
D.L. N° 910	Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador.
D.L N° 1501	Modifica el DL N° 1278 que aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos.
D.S. N.º 009-97-SA	Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

NORMATIVA	NOMBRE
D.S. N° 003-98-SA	Normas técnicas del SCTR.
D.S. N° 033-2001-MTC	Reglamento Nacional de Tránsito.
D.S. N° 085-2003-PCM	Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido
D.S. N° 015-2005-SA	Aprueban reglamento sobre valores límite permisible para agentes químicos en el ambiente de trabajo
D.S N°043-2006-AG.	Especies Amenazadas de Flora Silvestre. Aprobación de categorización de especies amenazadas de flora silvestre
D.S. N° 021-2008-MTC	Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
D.S. N° 010-2009-VIVIENDA	Norma G.050 Seguridad durante la construcción
D.S N° 001-2010-AG	Reglamento de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos
D.S N° 019-2012-AG	Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario
D.S. N°005-2012-TR	Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
D.S N° 013-2013-MINAGRI	Modifica artículos del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012- AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG
D.S. N°006-2014-TR	Modifica Reglamento de la Ley N°29783
Decreto Supremo N°004-2014-MINAGRI	Decreto Supremo que aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas.
D.S. N° 014-2017-MINAM	Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
D.S. N° 011-2017-MINAM	“Estándares de calidad ambiental para suelo”, indica los parámetros y los valores vigentes para evaluar la calidad ambiental del suelo.
D.S N° 004-2017-MINAM	Aprueban los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias
D.S N° 017-2018-MINAM	Aprueban Lineamientos para la Incorporación de Criterios Sobre Infraestructura Natural y gestión del Riesgo en un Contexto de Cambio Climático, en el Marco de la Reconstrucción con Cambios
R.M. N° 1295-2018-MINSA	Norma Técnica de Salud: Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.
D.S N° 015-2018-MINAM	Establece Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
D.S. N° 011-2019-TR	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción
D.S N° 014 -2019 – MIMP	Reglamento Ley 29742 de prevención y sanción del hostigamiento sexual
Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM	Decreto Supremo que aprueba el Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

NORMATIVA	NOMBRE
D:S N° 004-2019-MIMP	Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
R.M N° 099-2020 MINAM	Aprueban el documento “Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la emergencia sanitaria por COVID 19 y el Estado de Emergencia Nacional.
D.S. N° 001-2021-TR	Modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, a fin de contar con una adecuada normativa en materia de seguridad y salud, adaptada a las necesidades de protección de todas las trabajadoras y los trabajadores.
D.S. N° 006-2022-TR	Decreto Supremo que modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2014-TR y el artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
D.S. N° 008-2022-SA	Actualización del Anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA
D.S. N° 001-2022-MINAM	Modificaciones al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
D.S. N° 001-2022-MINAM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del D.L. N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante D.S. N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante D.S. N° 005-2010-MINAM.
D.S N° 002-2022 VIVIENDA	Reglamento de Gestión y Manejo de residuos Sólidos de la construcción y Demolición.
R.S. N° 021-83-TR	Normas Básicas de Seguridad e Higiene en obras de edificación
R.M N° 449-2001-SA/DM	Aprueban norma sanitaria para trabajos de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua, limpieza de ambientes y de tanques sépticos.
R.M. N° 480-2008 MINSA	Listado de enfermedades profesionales.
R.M N° 375-2008	Norma Básica de Ergonomía
R.M. N° 274-2008-T.R.	Aprueba el Listado de los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante
R.M. N° 376-2008-T.R.	Medidas nacionales frente al VIH y sida en el lugar de trabajo
R.M. N° 312 – 2011 / MINSA	Documento Técnico “Protocolo de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y su modificatoria R.M. N° 571 – 2014 / MINSA.
R.M. N° 050-2013-TR	Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

NORMATIVA	NOMBRE
R.M N° 202-2019-MINAM	Aprueba la Modificatoria de la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que precisa el listado de inclusión de Proyectos de Inversión del SEIA que para el Sector Agricultura y Riego.
R.M N° 087 – 2020 – VIVIENDA	Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en le Reanudación de Actividades.
R.M. N° 135-2020-MINSA	Aprueban documento denominado: Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario
R.D. N° 003-2020-INACAL/DN	Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies – INACAL
R.M N° 1275 – 2021 – MINSA	Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2
R.M. - N° 245-2021-TR	Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo.
R.M N° 013-2022-PCM	Aprobación de la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024.
R. J. N°010-2016-ANA	Protocolo de Monitoreo de Calidad de Agua
NTP 350.043-1	Extintores portátiles: Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga, y prueba hidrostática.
NTP N° 866	Norma Técnica Peruana - Eslingas de Cables de Acero (Trabajos de Izaje)
NTP N° 399.010-1 2016	SEÑALES DE SEGURIDAD. Símbolos gráficos y colores de seguridad. Parte 1: Reglas para el diseño de las señales de seguridad y franjas de seguridad
NTP N° 900.058-2019	Gestión de Residuos. Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos
NTP (española) N° 208	Grúa Móvil
NTP (española) N° 841	Eslingas Textiles
NTP (española) N° 278	Zanjas: Prevención del Desprendimiento de Tierras
NTP (española) N° 258	Prevención de Riesgos en Demoliciones
NTP (española) N° 682	Seguridad en Trabajos Verticales
NTP (española) N° 400.033	Andamios
	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de INMAC
	Reglamento Interno de Trabajo INMAC.
Norma ISO 45001	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Norma ISO 14001	Sistema de Gestión Ambiental

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

6.2.2.5. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de los controles operacionales, metodología y procedimiento.

INMAC PERU SAC., ha definido una metodología para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles (IPERC) en función a las características de la obra, dimensión, peligros y riesgos asociados.

El IPERC considera lo establecido en el artículo 66, 57 y 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; así como lo descrito en el Art 20 del DS 011-2019 TR.

La determinación de los controles se realiza de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud Trabajo

INMAC PERU SAC., elabora y actualiza periódicamente la Matriz IPERC y la Matriz IAEIA, sin exceder el plazo de un año, con la participación de personal competente, en consulta con los/las trabajadoras, así como de los representantes ante el Comité/Subcomité de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 57 de la Ley de SST.

a) Designación del equipo de trabajo para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles.

El Gerente de Proyecto, Gerentes de sitio, los responsables de procesos (jefes de áreas), responsable de la salud, Gerente de SSOMA y equipo de SST, serán los encargados de la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos de todas las actividades que se realicen, con la participación de los trabajadores, así como de sus representantes ante el Comité/Subcomité de SST.

b) Metodología de Elaboración y/o Actualización de la Matriz IPERC

Criterios para la elaboración y/o actualización en la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles. INMAC PERU SAC., elabora y actualiza la

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

matriz de identificación de peligros, evaluación de peligros y determinación de controles, tomando en consideración los siguientes requisitos básicos:

- Las actividades rutinarias y no rutinarias, según lo establecido en el puesto de trabajo del/a trabajador/a; así como de las situaciones de emergencia que se puedan presentar a causa del desarrollo de su trabajo o con ocasión de este
- Las condiciones de trabajo existentes o previstas, así como la posibilidad de que el/la trabajador/a que lo ocupa sea especialmente sensibles a determinados factores de riesgo.
- Identificar los peligros y evaluar los riesgos existentes o posibles en materia de seguridad y salud que guarden relación con el medio ambiente de trabajo o con la organización del trabajo.
- Incluir las medidas de protección de los/las trabajadores/as en situación de discapacidad, realizar la evaluación de factores de riesgos para la procreación, el enfoque de género y protección de las trabajadoras y los adolescentes, según lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y 67 de la Ley 29783.
- Los resultados de las evaluaciones de los factores de riesgos físicos, químicos, biológicos, mecánicos, locativos, eléctricos, ergonómicos y psicosociales.
- Los resultados de las investigaciones de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- Los datos estadísticos recopilados producto de la vigilancia de la salud colectiva de los trabajadores.
- Se identifiquen nuevos peligros y riesgos asociados.
- Cambie la naturaleza del peligro, varíe la magnitud del riesgo
- Cambien materiales, equipos, productos químicos, etc.
- Generen contratos por nuevos servicios.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- Ejecuten proyectos y/o actividades nuevas.
- Incorporen cambios tecnológicos.
- Se emitan nuevas exigencias legales o cambie la legislación aplicable u otros requisitos que la organización suscriba.
- Como consecuencia de las acciones correctivas o preventivas.
- Existan cambios como resultado de la efectividad de los controles
Igualmente, se actualiza la matriz IPERC cuando se produzcan cambios en la organización, que ponen en cuestión la validez de las verificaciones existentes. Tales cambios pueden incluir los siguientes elementos:
 - i. Ampliaciones o reestructuración en las actividades.
 - ii. Reasignación de responsabilidades
 - iii. Cambios en los métodos de trabajo o en las pautas de comportamiento
 - iv. Emergencias o simulacros

c) Metodología de elaboración de la matriz IPERC

Ninguna actividad (rutinaria o no rutinaria) puede ser realizada sin antes haberse efectuado la identificación de peligros, evaluación de sus riesgos y determinación de las medidas de control.

La Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER) se ha de realizar bajo 2 modalidades:

- **IPER Base**, es una evaluación en gabinete y campo que debe realizarse para todas las tareas utilizando el formato de IPERC, debiendo seguir los siguientes pasos: Definir el equipo evaluador, establecer el contexto (determinar los procesos, actividades y tareas que se van a analizar), Identificar Peligros y evaluación de riesgos, definiendo Controles Actuales y Definir Controles de Mejora para los Riesgos No Aceptables.
- **IPER Continuo**, a realizarse en forma permanente durante las actividades diarias. Proceso que permite a los trabajadores identificar peligros, evaluar riesgos y determinar controles de una manera rápida y eficiente antes y durante la ejecución de la tarea a realizar, a fin de controlar los peligros

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

asociados a las mismas. Esta identificación se realizará a través de la elaboración del ATS de cada actividad.

La identificación de peligros y Evaluación de Riesgos (IPER) se realizará cumpliendo las siguientes Fases:

FASE I: DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.

El jefe de área es el responsable de liderar la identificación de peligros, evaluación de los riesgos y establecer controles; designa al personal de apoyo que conoce los procesos y actividades del área y puede integrar más personas según su necesidad.

FASE II: ESTABLECER EL CONTEXTO

El jefe de área procede a desglosar los procesos del área identificando los subprocesos y actividades hasta un nivel que permita identificar los peligros y riesgos, para este fin realiza el mapeo de procesos registrando la información.

Los responsables, dependiendo de la necesidad, se pueden apoyar con diagramas de plantas, esquemas o diagramas de procesos, y considerar los aspectos incluidos en el avance.

FASE III: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

El Gerente de Proyecto, jefe de área y/o supervisor del frente de trabajo identifican los peligros con el personal de SSOMA y personal involucrado en el proceso o área involucrada, in situ y procede a registrar en el formato de IPERC.

FASE IV: EVALUACIÓN DE RIESGOS

Para la evaluación de riesgos se calculan el nivel de probabilidad y nivel de severidad de la siguiente manera:

Determinación de la probabilidad: (de la ocurrencia de un evento o exposición peligrosa), la determinación de la probabilidad está en función a los criterios del cuadro N° 1 donde se consideran:

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- Controles existentes para administrar el riesgo (estándares, procedimientos, instrucciones u otros).
- Frecuencia que pueda ocurrir el evento.
- Los valores asignados (1 al 3) son registrados en el formato de identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, se aplica la formula y se define el nivel de probabilidad.

CUADRO N° 01: DETERMINACIÓN DE LA PROBABILIDAD

INDICE	PROBABILIDAD					
	Personas expuestas (PE)	Tiempo de exposición (TE)	Número de repeticiones (NR)	Personal competente (PC)	Condición de riesgo externa (CE)	Exposición al riesgo (CE)
1	1 a 3	0 a 1 hrs	0 a 5	Personal entrenado, Conoce el peligro y lo previene	Peligro controlado	Poco probable Al menos 1 vez al año (S)
2	4 a 11	2 a 7 hrs	6 a 10	Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro pero no toma acciones de control	Parcialmente peligrosas	Probable Al menos 1 vez al mes (S)
3	12 a más	8 a más	11 a más	Personal no entrenado, no conoce peligros, no tomo acciones de control	Peligrosas	Muy probable Al menos 1 vez al día (S)

Personas Expuestas (PE): Se refiere a la cantidad del personal que participa de la actividad (Ejemplo en la actividad de soldadura, soldador y ayudante).

Tiempo de exposición (TE): Tiempo de duración de la actividad.

Número de Repeticiones (NR): Es la cantidad de veces que se realizara la actividad (Ejemplo en la actividad de soldadura, 30 tubos soldados en 1 día).

Personal competente (PC): Se refiere al nivel de capacitaciones que tiene el personal.

Condiciones de Riesgo externas (CE): Se Refiere a la condición del Peligro.

Exposición al Riesgo (CE): Se refiere al tiempo de exposición.

Determinación de la severidad: Se determina en función a las lesiones o daños a la salud que puede sufrir la persona y daños a la propiedad, en base a los criterios del cuadro N° 2. Los valores asignados son registrados directamente en el rubro de Nivel de Severidad del formato de identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

CUADRO N° 02 DETERMINACIÓN DE LA SEVERIDAD

SEVERIDAD	
Índice	Lesión personal
1	Lesión sin incapacidad: Lesión temporal menor a un día: Pueden ser controladas con tratamiento médico no ameritan transferencias ni evacuaciones (cortes o magulladuras, irritación de los ojos, trastornos musculo esqueléticos)
	Incomodidad / Disconfort.
2	Lesión con incapacidad permanente: Requieren de tratamiento médico especializado, con probabilidad de transferencia o evacuación (fracturas, luxaciones, desgarro muscular)
	Daño a la salud reversible
3	Lesiones con incapacidad permanente: Régimen de tratamiento especializado en centro médico de mayor complejidad, requiere evacuación o transferencia (politraumatismos, traumatismo craneo encefálico, ofidismo). Lesión con fatalidad: Incluye a una persona o a varias personas.
	Daño a la salud irreversible.

Evaluación de Riesgos: De acuerdo con los resultados del nivel de probabilidad y nivel de severidad, se calcula el nivel de riesgo, según la formula siguiente:

$$\text{Puntaje de riesgo} = \text{Nivel de probabilidad} * \text{Nivel de Severidad}$$

Del resultado obtenido en la evaluación de riesgos se procede a clasificar el riesgo utilizando el cuadro N° 3. Determinación de la significancia del riesgo, el cual se registra luego en el respectivo formato de IPERC.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

CUADRO N° 03 DETERMINACIÓN DE LA SEVERIDAD

NIVEL DE RIESGO	INTERPRETACIÓN / SIGNIFICADO
Intolerable (44 a 54)	No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.
Importante (31 a 43)	No se debe comenzar el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Moderado (17 a 30)	Se deben hacer esfuerzo para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo, deben implementarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con una consecuencia extremadamente dañina (mortal o muy grave); se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Tolerable (1 a 16)	No se necesita mejorar la acción preventiva; sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.

Concluida la evaluación, el jefe de área y el supervisor del área, con la participación de los trabajadores del frente de trabajo, consolida los riesgos en el registro correspondiente y resumen los riesgos críticos (No Aceptables) y lo remite al Gerencia de Sitio para su Revisión, donde posteriormente será revisada y aprobada por el Comité/Subcomité de SST.

FASE V: MEDIDAS DE CONTROL DE RIESGOS

Una vez terminada la clasificación, se determinarán las medidas de control necesarias para poder reducir o eliminar los riesgos identificándolos, para determinar la reducción de los riesgos, se considerará la siguiente jerarquía de controles:

- ◆ **Eliminar** o reducir los riesgos en origen.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- ◆ **Sustituir** las actividades o situaciones de peligro por otras de menor riesgo.
- ◆ **Controles de Ingeniería**, evaluar la posibilidad de alguna modificación tecnológica, modificación de diseños, entre otros.
- ◆ **Controles administrativos**, señalización, advertencia, procedimientos, etc.
- ◆ **Equipos de Protección Personal**, se deben proporcionar en los casos que ya se hayan evaluado e implementado los pasos previos.

Los riesgos aceptables serán atendidos como parte de la mejora continua del sistema a través de los controles operacionales establecidos, para asegurar que el riesgo se mantiene controlado.

Para el caso de los Riesgos No Aceptables se podrán elaborar los Procedimientos e Instructivos, donde se incluyan acciones de control y de efectividad de estos.

El seguimiento a la eficacia de los controles se realiza a través de las estadísticas de seguridad y de la elaboración de perfiles de los riesgos que se desarrollan con la actualización del IPERC.

FASE VI: EVALUACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL

Una vez que se han determinado las medidas de control que se implementarán, se procede a realizar una evaluación del riesgo residual, siguiendo el mismo procedimiento de Evaluación de Riesgos mencionado.

FASE VII: DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN

La matriz IPERC aprobada por el Comité/Subcomité de SST, estará publicada y disponible para las partes interesadas. La difusión de estas puede realizarse en las charlas de Inicio de jornada, capacitaciones u otros mecanismos establecidos por la organización.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

6.2.2.6. Identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales.

INMAC PERU SAC., ha definido una metodología para la identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales, mediante el Procedimiento de Identificación de Aspectos, Evaluación de Impactos (metodología IAEI); con el fin de determinar aquellos impactos que resulten significativos de las actividades que INMAC puede controlar, y de aquellos sobre los que se pueda tener un control directo o indirecto.

Las subcontratistas presentarán 2 semanas antes de su ingreso los IAEIA de las actividades a realizar.

a) Generalidades:

Toda organización como consecuencia de sus actividades repercute sobre el medio ambiente, generando en mayor o menor medida, un impacto ambiental.

Se deben identificar los aspectos ambientales que son aquellas partes resultantes de una actividad que pueden repercutir sobre las condiciones naturales del medio ambiente. Se identifican los aspectos ambientales que puede controlar de manera directa y aquellos sobre los que se pueda influir de manera indirecta y determinar los impactos ambientales asociados, tratando de esta manera de disminuir los impactos ambientales en el ciclo de vida: desde la adquisición de materias primas, transporte, ejecución, y su disposición final. (Ciclo de vida del Servicio)

(*) Las etapas del ciclo de vida aplicables variaran dependiendo del producto / servicio.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	



FUENTE: CREACIÓN PROPIA

6.2.3.APOYO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN

Consiste en implementar o poner en marcha los Objetivos, Metas y Programa de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definiendo los recursos necesarios.

6.2.3.1. Implementación

a) Recursos:

se deberá describir, los recursos destinados a SSOMA con el desarrollo del servicio, como mínimo: presupuesto, costo de EPP's, protección colectiva, botiquín, estación de emergencia, tóxico, estación para derrame de productos químicos, formatos, medios de comunicación, medios de transporte, formas

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

de capacitación, ayudas audiovisuales, equipos de medición, equipo de protección personal, base de datos para llevar sus estadísticas, entre otros.

b) Actividades de SSOMA:

Se programa actividades mensuales, con el objetivo que cada integrante de la línea de mando y personal SSOMA realice actividades como inspecciones de seguridad en el trabajo, dictado de charlas SSOMA y participación en los programas SSOMA del proyecto.

c) Reunión de Coordinación:

Se realizarán reuniones de coordinación, según programación y necesidades del proyecto, para revisar y establecer las medidas de control en los trabajos rutinarios, no rutinarios y trabajos de alto riesgo, además de hacer seguimiento a los plazos de ejecución, responsables y recursos asignados a la Gestión de SSOMA.

d) Programa de reconocimiento y promoción de la seguridad:

Se realizará con la máxima autoridad de la subcontratista en el servicio para establecer pautas, reconocer, motivar y promover la Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y las buenas prácticas a los trabajadores y Línea de Mando. Para ello, se considerará lo siguiente:

- Campaña de incentivo en base a objetivos cumplidos, ya sean estos por horas hombres o tiempo transcurrido sin accidentes.
- Elaboración de Tarjetas RACSI, identificando actos y condiciones inseguras que atenten sobre la integridad física de los trabajadores, o actos y condiciones seguras, felicitando a los trabajadores por las acciones que permitan una contribución a la seguridad y la Integridad de los trabajadores.

6.2.3.2. Competencias y formación

Es el elemento de soporte de mayor contundencia en la búsqueda de los objetivos, así como importante en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el trabajo. En el proyecto INMAC, identifica los niveles y necesidades de capacitación, para asegurar la adquisición de los conocimientos y habilidades en

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

temas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de todo el personal en sus respectivos cargos o puestos de trabajo.

- El programa de capacitación, entrenamiento y sensibilización base es planteado por INMAC y será adecuado a lo requerido por el CLIENTE, planificando y destinando los recursos para su ejecución., detallando lo siguiente:
- Este elemento del Plan se hace extensivo a la totalidad de los/las trabajadores/as de la obra, atendiendo a la naturaleza de las actividades realizadas y a los riesgos existentes en los puestos de trabajo.
- Sera impartido por personal competente y con experiencia en la materia, propios o terceros.
- Serán incluidos los temas relativos a la preparación, respuesta ante emergencias y primeros auxilios, manipulación de sustancias químicas y uso de Kit antiderrame, entre otros.
- Serán incluidos como mínimo y de acuerdo con la evaluación de las actividades ejecutadas por proyecto, los siguientes temas: Trabajos en altura, Excavación de zanjas manual y con equipo pesado, Trabajos en espacio confinado, Operaciones de Izaje, Trabajos en caliente, trabajos con energía eléctrica, sistema de bloqueo, rotulado o etiquetado, Ergonomía, manejo de explosivos.
- Se incluirá temas orientados a la formación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- Se incluirán otros temas técnicos relacionados a los procesos de la obra, como temas de difusión de procedimientos de trabajo específicos para las i
- Verifica el cumplimiento del programa de capacitaciones por parte de los subcontratistas, proveedores, terceros que realicen en obra trabajos permanentes o temporales, etc.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

a) Inducción SSOMA

Se impartirá inducción de Seguridad, Salud y Medio Ambiente al personal nuevo y a todos los trabajadores del proyecto, los cuales deberán asistir y aprobar antes de iniciar y/o ingresar a las áreas en donde se van a realizar los trabajos.

La Inducción SSOMA, estará a cargo del área SSOMA del CLIENTE.

La Inducción SSOMA, tiene una duración mínima de 04 horas, debiendo realizar evaluaciones al final del proceso para verificar que el personal ha captado la capacitación realizada.

La vigencia del curso de Inducción General SSOMA será de 24 meses.

El personal obligado a llevar la Inducción SSOMA es:

- Personal Nuevo de INMAC PERÚ SAC.
- Sub-Contratistas que realicen actividades dentro de las unidades operativas para INMAC.
- Personal desligado por más de 06 meses de INMAC.
- Visitantes que realicen actividades en servicio requerido.

b) Inducción Covid-19

La Inducción Covid-19, estará a cargo del área SSOMA del CLIENTE.

c) Capacitaciones Específicas SSOMA (internas)

Se hace referencia a las capacitaciones que deberá llevar todo el personal, según su puesto de trabajo, están a cargo del área SSOMA INMAC. Las capacitaciones, tendrán una duración mínima de 02 horas; los cursos específicos abarcarán los siguientes temas, sin ser limitantes:

En Seguridad:

- Trabajos en altura.
- Trabajos en Pendiente
- Trabajos en espacios confinados.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- Trabajos cercanos a Cuerpo de Agua.
- Izaje de Cargas con Grúa o Excavadora
- Excavaciones y zanjas.
- Conducción de unidades livianas – Manejo Defensivo
- Operación Segura de Maquinaria Pesada
- Análisis de trabajo Seguro / Análisis de Riesgo y Permisos de trabajo.
- Manejo Manual de Cargas

En Salud:

- Primeros Auxilios.
- Enfermedades Metaxénicas.
- Higiene industrial.

En Medio Ambiente:

- Protección de la Flora y Fauna.
- Gestión y Manejo de Residuos.
- Prevención y control de derrames.
- Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales

Las Inducciones presenciales se ejecutarán manteniendo el distanciamiento social y el aforo en lugares cerrados establecidos por la legislación vigente, además del uso de desinfectantes como prevención del Covid-19.

d) Capacitaciones Específicas de SSOMA (externas)

Estos cursos serán desarrollados por capacitadores competentes, externos, previamente evaluados por el área SSOMA, según está expuesto en el PASSMA.

Las capacitaciones tendrán una duración mínima de 02 horas.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

Los cursos específicos se determinarán de acuerdo con las necesidades del proyecto, por consiguiente, el siguiente listado de cursos específicos no es limitante.

En Seguridad:

- Investigación y reporte de accidentes.
- Interpretación de la normativa legal SST.
- Gestión de la seguridad de Procesos

En Salud:

- Riesgo psicosocial.
- Monitoreos Ocupacionales

En Medio Ambiente:

- Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales.
- Gestión y Manejo de Residuos

Las capacitaciones presenciales se ejecutarán manteniendo el distanciamiento social y el aforo en lugares cerrados establecidos por la legislación vigente, además del uso de desinfectantes como prevención del Covid-19.

e) Charlas Diarias Preoperativas (Dictada por el responsable de la actividad)

Generalmente abarca el desarrollo del análisis de riesgo en campo, por lo que la participación está directamente ligada al personal comprometido en la propia actividad. Estas tienen una duración mínima de 5 minutos.

f) Capacitaciones de Emergencias

El Jefe de Brigadas en coordinación con el área SSOMA, anualmente y cuando considere conveniente propondrá:

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- El programa de entrenamiento y de capacitación al personal, en particular a los integrantes de las brigadas para afrontar los diversos tipos de contingencias.
- Presentará un cronograma de charlas, capacitaciones y simulacros.
- El personal en general está obligado a concurrir y a participar de la capacitación, de los simulacros y sobre todo a ponerlo en práctica cuando la situación se presente, se sustentará la asistencia como requisito laboral.
- Toda persona que entre a laborar está obligada a conocer el Plan de Respuesta a Emergencias / Plan Medevac desde el primer día que empieza a laborar, así mismo el Coordinador de Emergencias señalará la labor que desempeñará en situaciones de contingencias

Las actividades de capacitación para simulacros se programarán en el Plan de Capacitaciones:

- Capacitación para el control de incendios.
- Capacitación atención de primeros auxilios.
- Capacitación para control de derrames.
- Capacitación para evacuación y rescates (estimar los tiempos de evacuación, de intervención con equipos propios y de intervención con ayudas externas)

g) Simulacros

Se ha programado para el periodo 2022 los simulacros establecidos a nivel nacional mediante Resolución Ministerial N° 013-2022-PCM – Aprueban la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024 y los simulacros de acuerdo con las emergencias potenciales identificadas durante proyecto. (Ver anexo N° 4 Programa de Simulacros)

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

6.2.3.3. Planificación y operación

a) Procedimientos SSOMA

INMAC PERU SAC., ha implementado procedimientos e instructivos de gestión y operacionales de SSOMA para el inicio de las actividades, como resultado del análisis inicial de riesgos identificados en el proyecto, los procedimientos aplicables son, pero no se limitan a:

PROCEDIMIENTO / INSTRUCTIVO
Investigación de Incidentes, Accidentes y Aprendizaje
Análisis Seguro de Trabajo (AST)
Permisos de Trabajo
Inspecciones
Señalización General de Seguridad
Orden y Limpieza
Gestión de Equipos de Protección Personal (EPP)
Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgo
Gestión de Residuos Sólidos
Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos
Procedimiento de Ingreso de visitas a obra
Procedimiento de comunicación Interna y Externa
Otros.

- De ser el caso las subcontratistas deberán asumir los controles administrativos SSOMA indicados y asegurar su cumplimiento.

b) Procedimientos de Trabajo para Labores de Alto Riesgo

Para controlar los peligros asociados a las operaciones del Proyecto de INMAC, se ha elaborado el “Procedimiento de Permisos de Trabajo”, donde se establecen los Permisos de Trabajo de Alto Riesgo (PTAR), en cumplimiento al art. 56 de la RM 011-2019-TR y a la Norma G 0.50 Seguridad Durante la Construcción.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

PTAR
Trabajos en altura
Trabajos en caliente
Trabajos de entrada a espacios confinados
Trabajos de izaje de cargas
Trabajo de excavaciones
Trabajos de voladura de rocas
Trabajos con energía eléctrica
Trabajos de demolición
Otros.

- De ser el caso las subcontratistas deberán asumir los controles administrativos SSOMA indicados y asegurar su cumplimiento.

c) Mapa de riesgo

Es un plano donde se reflejan las condiciones de trabajo; es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo. Cada responsable del área de INMAC y de Subcontratista, cuando genere cambios y/o modificaciones en sus áreas de trabajo, comunicará y enviará al área de SSOMA propia y de INMAC el reporte para su actualización en conjunto. Para la elaboración del mapa de riesgos, en un plano del área se incluirán los pictogramas definidos en la NTP 399.010-1 2016.

INMAC PERÚ SAC., ha definido mantener actualizado los mapas de riesgos de las diferentes áreas y/o fases del proyecto incluyendo las vías peatonales, vehiculares y de acuerdo con el incremento de áreas y/o actividades a desarrollar, las cuales son coordinadas con el área de Producción.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

Los mapas de riesgos serán publicados, según corresponda por INMAC, en las diferentes áreas de trabajo y difundidos a todo el personal, dejando registro de este.

d) Plan de contingencia a emergencias

INMAC PERÚ SAC., planifica y adopta medidas en materia de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, que incluyen:

- Garantizar información y formación pertinentes a los/las trabajadores/as, incluidos entrenamientos y simulacros ante las situaciones de emergencia previstas.
- Proporcionar información a través de medios de comunicación interna a todas las personas en situación de emergencia en el lugar de trabajo; y a los/las visitantes, de ser necesario.
- Proporcionar información y comunicar a las autoridades competentes, a la comunidad y a los servicios de intervención en situaciones de emergencia, de acuerdo con lo establecido en el plan de contingencia a emergencias.
- Contar con servicios de primeros auxilios y asistencia médica, de extinción de incendios y de evacuación en favor de todas las personas que se encuentren en el lugar de trabajo y, de ser el caso, en zonas de riesgo contiguas.

INMAC elaborará e implementará un plan de respuesta ante emergencias, considerando los resultados de la identificación de emergencias potenciales, evaluación de riesgos y determinación de controles, las condiciones climáticas y geográficas del lugar donde se ejecuta la obra, entre otros.

e) Contenido del Plan de Contingencia a Emergencias

El Plan de respuesta ante emergencias por accidentes de trabajo y/o incidentes peligrosos contiene como mínimo:

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- Las emergencias que pudieran acontecer en la obra, de acuerdo con la IPERC;
- Sistemas y canales de alerta y comunicación inmediata entre los/las trabajadores/as y los/las responsables de organizar la respuesta;
- Los equipos y dispositivos con los que se cuente en la obra para hacer frente a cada emergencia identificada, y los mecanismos para garantizar su operatividad;
- Cómo actuar antes, durante y después de cada emergencia identificada, asignando responsabilidades claras en cada etapa;
- El cronograma de los entrenamientos y simulacros para las emergencias que pudieran acontecer en la obra;
- El mecanismo de seguimiento al levantamiento de las oportunidades de mejora identificadas durante los entrenamientos y simulacros;
- Procedimientos para la comunicación oportuna hacia las autoridades y la comunidad, alertando sobre posibles riesgos que puedan afectarlos; y
- Las coordinaciones necesarias con las instancias competentes en materia de prevención de desastres.

De ser el caso, el o las Subcontratistas desarrollarán e implementarán un plan de respuesta ante emergencias, considerando el Plan de Contingencia a Emergencia de INMAC aprobado por el CLIENTE para el Proyecto.

f) Plan de vigilancia, prevención y control ante el Covid-19 en el trabajo.

INMAC PERÚ SAC., ha elaborado el Plan de vigilancia, prevención y control ante el COVID-19, el cuál es un documento que contiene actividades, acciones e intervenciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos descritos en la RM 1275-2021 MINSA y RM 087-2020 VIVIENDA y sus posteriores modificatorias. Este Plan de Vigilancia es revisado y aprobado por el Comité de SST del proyecto, registrado vía correo electrónico del MINSA

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

(empresa@minsa.gob.pe) en el sistema integrado para COVID-19 (Sicovid-19), conforme a los Decretos Supremos 080-2020-PCM y 117-2020-PCM.

g) Programa de Gestión Ambiental

En el Proyecto se cumplirá con la normatividad ambiental aplicable, con los compromisos que el CLIENTE haya asumido ante los entes competentes, con el Plan de Manejo Ambiental, Procedimientos de Manejo Ambiental, Autorizaciones y permisos, según apliquen.

Las actividades para el cumplimiento de lo indicado en materia de medio ambiente deben contemplarse en el programa de actividades SSOMA a desarrollarse para las obras. El programa de actividades SSOMA será validado por el área SSOMA del CLIENTE.

i. Manejo de residuos domésticos e industriales

Para este propósito, se contará con el PLAN DE GESTION DE RESIDUOS para el Proyecto, será responsabilidad del CLIENTE gestionar la disposición final de residuos o según lo indicado por los mismos.

ii. Manejo del Recurso Hídrico

INMAC PERÚ SAC., trabajará acorde a lo indicado por el CLIENTE, quien estará encargado y definirá el alcance de la gestión del Recurso Hídrico, según las características de su contrato: Consumo de Agua y Generación de Líquidos residuales.

iii. Manejo de Sustancias Peligrosas

En caso aplique, el INMAC PERÚ SAC., incluirá en el PLAN DE GESTION SSOMA la matriz de actividades y sustancias químicas y/o materiales peligrosos que utilizará durante la ejecución del Proyecto. Anexará las Hojas de Datos de Seguridad del Material (MSDS) de cada material peligroso. Asimismo, tomar como referencia el Procedimiento de Manejo de Materiales Peligrosos del CLIENTE y elaborará procedimiento propio contemplando los controles necesarios para el manejo de sustancias peligrosas.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

iv. Manejo de calidad de aire

El CLIENTE será responsable de las medidas de manejo de la calidad del aire dentro del proyecto, por lo que INMAC deberá regirse a lo estipulado en dicho documento.

v. Manejo de Flora y Fauna Silvestre

El CLIENTE será responsable de las medidas de manejo de la flora y la Fauna Silvestre dentro del Proyecto, por lo que INMAC deberá regirse a lo estipulado en dicho documento.

vi. Manejo de Calidad del Suelo

El CLIENTE será responsable de las medidas de manejo de la calidad del Suelo dentro del Proyecto, por lo que INMAC deberá regirse a lo estipulado en dicho documento.

vii. Manejo de Calidad de Ruido

El CLIENTE será responsable de las medidas de manejo de la calidad del Ruido dentro del Proyecto, por lo que INMAC deberá regirse a lo estipulado en dicho documento.

h) Plan de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores

i. Vigilancia Ocupacional

La vigilancia de la salud ocupacional de los trabajadores tiene por finalidad proteger y actuar tempranamente sobre los hallazgos detectados en la salud de los/las trabajadores/as, así como reevaluar la actividad preventiva.

Ante ello, INMAC PERÚ SAC., cumple y asegura lo siguiente:

- Elaborar, aprobar, implementar, ejecutar y evaluar el plan de vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as, el mismo que contiene los Programas de Vigilancia de la Salud de los/las Trabajadores/as;
- Asegurar que todos/as los/las trabajadores/as cuenten con la aptitud para el puesto de trabajo asignado, previo al inicio de sus labores;

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- Asignar un Médico Ocupacional responsable de la vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA y su modificatoria “Protocolos de exámenes médico-ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad”.
- Hacer de conocimiento de los/las trabajadores/as al personal de salud ocupacional responsable de la vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as.

INMAC PERÚ SAC., a través del Médico Ocupacional, asegura la implementación y ejecución de los Programas de vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as y verifica el cumplimiento por parte de los Subcontratistas (de ser el caso)

ii. Participación de profesionales de salud

El/la profesional de salud, participa en:

- La revisión de los aspectos de salud considerados en la IPERC y sus actualizaciones;
- Las inspecciones internas de los factores de riesgo para la salud de las/los trabajadores, /as; y
- Otros procesos relacionados con la salud de los/las trabajadores/as.

iii. Documentos básicos

El/la Médico Ocupacional encargado/a de implementar y ejecutar los programas de vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as, tiene acceso a los siguientes documentos:

- IPERC y mapas de riesgos;
- Estadísticas de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades profesionales diagnosticadas;
- Resultados de las investigaciones sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades profesionales diagnosticadas;
- Registro de las enfermedades relacionadas con el trabajo;

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- Descansos médicos o documento que haga sus veces;
- Resultados de la vigilancia de la salud colectiva de los/las trabajadores/as; y
- Otros que contribuyan a determinar el estado de salud colectivo o individual de los/ las trabajadoras.

iv. Exámenes Médicos Ocupacionales

INMAC PERÚ SAC., tiene el compromiso de realizar los exámenes médicos ocupacionales, a su personal, en forma progresiva según corresponda de acuerdo con lo indicado en la RM 312-2011 MINSA y sus modificatorias.

El/la Médico Ocupacional informa a los/las trabajadores/as sobre los objetivos, métodos y el procedimiento de los exámenes médicos ocupacionales, en forma clara y comprensible.

El área de Recursos Humanos y SSOMA son responsables de coordinar con quien corresponda para su realización. Los registros de exámenes médicos son ejecutados por un médico ocupacional.

Los exámenes médico-ocupacionales se realizan de acuerdo con lo establecido en la normativa de la Autoridad Administrativa de Salud. Sus resultados son interpretados y explicados a los/las trabajadores/as por el/la médico/a, respetando la confidencialidad del acto médico.

De encontrar sospecha o efectos negativos en la salud del/de la trabajador/a como consecuencia del trabajo que realiza, el/la médico/a solicita o coordina las pruebas complementarias correspondientes y establece las medidas preventivas o de seguimiento; las mismas que no deben implicar costo alguno para el/la trabajadora/a.

La vigencia de los exámenes complementarios específicos de acuerdo al tipo de exposición para la evaluación médica pre ocupacional queda a criterio del Médico Ocupacional responsable de la vigilancia de la salud de los trabajadores de INMAC.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

La transferencia de la información médica ocupacional del/de la trabajador/a entre el antiguo empleador e INMAC, está a cargo del Médico Ocupacional, responsable de la vigilancia de la salud de los trabajadores de INMAC.

Dicha transferencia de información médica debe ser previamente autorizada por el/la trabajador/a, mediante la firma de un documento de consentimiento informado que queda consignado en su historia clínica ocupacional.

Esta transferencia de información médica ocupacional puede realizarse por medio físico o digital. Por medio físico, la transferencia de la información requiere de una copia firmada y sellada por el/la médico/a responsable de la vigilancia de la salud del/la antiguo/a empleador/a.

Los exámenes médico-ocupacionales cumplen los plazos de vigencia y periodicidad establecidos en las normas vigentes.

Cuando dentro de estos plazos, un/a trabajador/a cambie de puesto de trabajo, el/la médico/a del Servicio de Vigilancia Médica responsable de la vigilancia de la salud, determina, previo al cambio de puesto, si existe la necesidad de realizar exámenes médicos ocupacionales complementarios según los riesgos.

Cuando un/a trabajador/a inicie labores para un/a nuevo/a empleador/a, el médico/a del Servicio de Vigilancia Médica responsable de la vigilancia de la salud del/de la nuevo/a empleador/a considera los últimos exámenes complementarios generales practicados hasta con un (1) año de antigüedad como vigentes para la evaluación médica pre ocupacional.

El Subcontratista (de ser el caso) se compromete a realizar los exámenes médicos ocupacionales a su personal en forma progresiva según corresponda de acuerdo con lo indicado en la RM 312-2011 MINSA y sus modificatorias.

v. Evaluación Médica de Ingreso.

INMAC PERÚ SAC., realiza examen médico a todos sus trabajadores y exige el cumplimiento de esta disposición a sus subcontratistas (de ser el caso) y proveedores, antes de ingresar al puesto de trabajo. Los EMO, tienen por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso, y

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

su aptitud al puesto de trabajo. El Médico Ocupacional del Servicio de Vigilancia Médica determinara la aptitud del trabajador en los exámenes médico ocupacional en relación con el puesto de trabajo:

- **Apto:** Trabajador sano o con hallazgos clínicos que no generan pérdida de capacidad laboral ni limitan el normal ejercicio de su labor.
- **Apto con Restricciones:** Aquel trabajador que, a pesar de tener algunas patologías, o condiciones prepatológicas, puede desarrollar la labor habitual teniendo ciertas precauciones, para que estas no pongan en riesgo su seguridad, disminuyan su rendimiento, o puedan verse agravadas deben ser incluidos en programas de vigilancia específicos.
- **No Apto:** Trabajador que por patologías, lesiones o secuelas de enfermedades o accidentes tienen limitaciones orgánicas que les hacen imposible la labor.

vi. Evaluación Médico Ocupacional Periódico.

INMAC PERÚ SAC., realiza estas evaluaciones con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud de su personal, que se asocien al puesto de trabajo y los estados prepatogénicos.

La periodicidad de la evaluación será determinada por el Servicio de Vigilancia Médica, se realizará de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador, por lo menos una vez al año. Los antecedentes que se registren en la evaluación médica periódica se actualizarán a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

vii. Evaluación medico ocupacional de Retiro o Egreso

Evaluación médica realizada al trabajador respecto de su estado y condición de salud días previos al cese laboral, tendrán validez los exámenes ocupacionales realizados con una antigüedad no mayor de 2 meses.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

Mediante este examen INMAC, busca detectar enfermedades relacionadas al trabajo, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por los trabajos que se realizan en nuestros establecimientos (Sólo a los que terminan la relación laboral con INMAC PERÚ SAC.) señalando que este examen no es de carácter obligatorio tanto para el trabajador como para INMAC, pero si podrá realizarse a solicitud de cualquiera de las partes.

i) Monitoreo de Agente Ocupacionales

i. Objetivo de la Medición:

- Monitorear la performance de los responsables de la ejecución de los procesos en lo que a Salud Ocupacional se refiere.
- Poder aprovechar mejor los recursos con los que se dispone distribuyendo los esfuerzos en aquellos procesos que más lo requieran.
- Determinar si el plan de SSOMA fue implementado y si se lograron los objetivos.
- Chequear qué controles de riesgo han sido implementados efectivamente.
- Aprender de las fallas del Sistema de SST (accidentes e incidentes).
- Promover la implementación de planes y control de riesgos que retroalimenten al Sistema de SST.
- Obtener información para revisión con el fin de mejorar, cuando sea necesario, ciertos aspectos de la gestión del Sistema de SST

ii. Actividades Disergonómicas

Es una desviación de lo aceptable como ergonómico o confortable para el trabajador. La salud ocupacional, está orientada principalmente a tratar de adaptar la maquinaria, equipos y herramientas al hombre con el fin de minimizar las enfermedades ocupacionales

Son aquellos factores inadecuados del sistema hombre - máquina desde el punto de vista de diseño, construcción, operación, ubicación de maquinarias,

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

los conocimientos, la habilidad, las condiciones y las características de los operarios y de las interrelaciones con el entorno y el medio ambiente de trabajo tales como: Monotonía, Fatiga Malas Posturas Movimientos repetitivos Sobre carga física.

iii. **Polución**

El polvo se le puede definir como una cantidad de partículas sólidas dispuestas en el aire, procedentes de una disgregación. El polvo se clasifica de acuerdo con el diámetro de la partícula y su capacidad de ingreso al organismo.

La nube total de polvo existente en el ambiente y susceptible de llegar hasta los alveolos pulmonares es “polvo respirable”.

Así definido y referido a partículas esféricas y de densidad 1, incluye al 98% de las partículas de una micra de diámetro, el 75% de las de 3.5 micrómetros de diámetro, el 50% de las de 5 micrómetros y ninguna de las que tengan un diámetro superior a 7 micrómetros.

El polvo total o inspirable, son partículas de cualquier naturaleza u origen, definidas por un diámetro menor a 100 micrómetros, corresponde a aquellas partículas que se inhalan y resultan ser peligrosas cuando se depositan en cualquier parte del tracto respiratorio, pudiendo causar daños y molestias.

Por medio del monitoreo se busca:

- Analizar los niveles de concentración (en mg/m³) de polvo respirable a los trabajadores expuestos.
- Comparar los resultados obtenidos con los Niveles Máximos Permisibles establecidos en el D.S. 015-2005-SA. – Límite Máximo Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de trabajo.
- Proponer medidas generales de control, para minimizar los riesgos de ocurrencia de afectación a la salud del personal.

iv. **Ruido**

Se puede definir al ruido como un sonido desagradable y molesto, que, en niveles muy altos, puede ser nocivo para la audición. Existen varios

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

mecanismos de exposición a un ambiente ruidoso, esto puede ser de manera continua, fluctuante, intermitente o impulsiva y dependerá de ello la profundidad y la rapidez con la que se desarrolle la pérdida auditiva.

Los resultados obtenidos en los monitoreos de ruido se compararán con la normativa nacional vigente a fin de determinar su cumplimiento.

Por medio del presente Monitoreo se busca:

- Evaluar la exposición ocupacional de ruido al que está expuesto el personal de INMAC.
- Identificar actividades y procesos que representen un riesgo de lesión auditiva por deficiencia de protecciones individuales y colectivas.
- Proponer medidas generales de control para minimizar el riesgo de ocurrencia de lesiones en el personal.

CUADRO N° 04: LÍMITE PERMISIBLE DE RUIDO

LÍMITES PERMISIBLES DE RUIDO	
NORMA G-050 “SEGURIDAD DURANTE LA	
Tiempo de Permanencia (Hora / Día)	Nivel de Sonido (dB)
8	85
4	88
2	91
1	94
½	97
¼	100

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

CUADRO N° 05: ESTÁNDARES DE CALIDAD AMBIENTAL PARA RUIDO

ESTÁNDARES NACIONALES DE CALIDAD AMBIENTAL PARA RUIDO VALORES EXPRESADOS EN Laeqt DECRETO SUPREMO 085 -2003 –PCM “ESTÁNDARES NACIONALES DE CALIDAD AMBIENTAL PARA RUIDO”		
Zonas de Aplicación	Horario diurno	Horario nocturno
Zona de protección especial	50	40
Zona residencial	60	50
Zona comercial	70	60
Zona industrial	80	70

v. Iluminación

De todas las actividades que realiza el hombre a lo largo de su vida, la que ocupa la mayor parte de ella, en el tiempo y el espacio, es el trabajo.

En este sentido la actividad laboral, para que pueda desarrollarse de una forma eficiente, precisa que la luz (característica ambiental) y la visión (característica personal) se complementen, ya que se considera que el 50% de la información sensorial que recibe el hombre es de tipo visual, es decir, tiene como origen primario; la luz.

Una iluminación inadecuada en el trabajo puede originar fatiga ocular, cansancio, dolor de cabeza, estrés y accidentes. El trabajo con poca luz daña la vista. También cambios bruscos de luz pueden ser peligrosos, pues ciegan temporalmente, mientras el ojo se adapta a la nueva iluminación. El grado de seguridad con el que se ejecuta el trabajo depende de la capacidad visual y ésta depende, a su vez, de la cantidad y calidad de la iluminación. Un ambiente bien iluminado no es solamente aquel que tiene suficiente cantidad de luz.

Por medio de la evaluación, se busca analizar aquellos niveles de iluminación en que se encuentran expuestos los trabajadores INMAC. De esta manera, se podrán identificar las áreas de trabajo que resulten críticas,

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

con la finalidad de que se tomen las medidas correctivas pertinentes, consiguiendo un mayor confort y una mejor calidad de vida.

Por medio del Monitoreo se busca:

- Comparar los resultados obtenidos del monitoreo para cada puesto de trabajo evaluado con los valores límites establecidos en la normativa vigente.
- Proponer medidas generales de control para minimizar el riesgo de ocurrencia de afectaciones a la salud del personal, brindándole confort, seguridad; lo que llevaría a una mejora de productividad.

j) Higiene Ocupacional

INMAC PERÚ SAC., tiene conocimiento que la Higiene Ocupacional tiene como objetivo fundamental proteger y promover la salud y el bienestar de los trabajadores, así como también proteger el medio ambiente en general mediante la adopción de medidas preventivas en el lugar de trabajo que es la ciencia de la anticipación, la identificación, la evaluación y el control de los riesgos que se originan en el lugar de trabajo, o en relación con él, y que pueden poner en peligro la salud y el bienestar de los trabajadores, teniendo también en cuenta su posible repercusión en las comunidades vecinas y en el medio ambiente en general.

i. Factores de Riesgos Químicos

Las sustancias orgánicas, inorgánicas, naturales o sintéticas que pueden presentarse en diversos estados físicos en el proyecto, generaran efectos irritantes, corrosivos, asfixiantes o tóxicos y en cantidades que tengan probabilidades de lesionar la salud las personas que entran en contacto con ellas.

INMAC PERÚ SAC., identifica los riesgos químicos de dos formas: Gaseosos y particulados.

Gaseosos. - Son aquellas sustancias constituidas por moléculas ampliamente dispersas a la temperatura y presión ordinaria (25°C y 1 atmósfera) ocupando todo el espacio que lo contiene. Ejemplos:

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- **Gases:** Monóxido de Carbono (CO), Dióxido de Azufre (SO₂), Dióxido de Nitrógeno (NO₂), Cloro (Cl₂).
- **Vapores:** productos volátiles de Benzol, Mercurio, derivados del petróleo, alcohol metílico, otros disolventes orgánicos.

Particulados. - Constituidos por partículas sólidas o líquidas, que se clasifican en: polvos, humos, neblinas y nieblas.

Para todos estos riesgos identificados se establecerán medidas preventivas y de control para evitar afectar la salud de los trabajadores y el medio ambiente.

ii. Factores de Riesgos Físicos

Las actividades generan riesgos físicos y representan un intercambio brusco de energía entre el individuo y el ambiente, en una proporción mayor a la que el organismo es capaz de soportar.

Los riesgos identificados son: Ruido, vibración, temperatura, humedad, ventilación, presión, iluminación, radiaciones no ionizantes (infrarrojas, ultravioleta, baja frecuencia); radiaciones ionizantes, (rayos x, alfa, beta, gama).

Para todos estos riesgos identificados se establecerán medidas preventivas y de control para evitar afectar la salud de los trabajadores y el medio ambiente.

iii. Factores de Riesgos Biológicos

Constituidos por microorganismos, de naturaleza patógena, que pueden infectar a los trabajadores y cuya fuente de origen la constituye el hombre, los animales, la materia orgánica procedente de ellos y el ambiente de trabajo, entre ellos tenemos: Bacterias, virus, hongos y parásitos

Para los riesgos Biológicos no hay límites permisibles y el desarrollo y efectos, después del contagio, depende de las defensas naturales que tenga cada individuo.

Las enfermedades que pueden ocasionar son: Tétanos, brucelosis, tifoidea, difteria, polio, oftalmia purulenta, cisticercosis, encefalitis aguda, etc.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

iv. Factores de Riesgos Psicosociales

Los profesionales SSOMA de INMAC PERU SAC., tienen conocimiento que los riesgos psicosociales se presentan en una situación laboral y que están directamente relacionadas con la organización, el contenido del trabajo y la realización de las tareas, y que afectan el bienestar o a la salud (física, psíquica y social) del trabajador, como al desarrollo del trabajo.

Consecuencias de los factores de riesgo psicosociales

Cuando las condiciones psicosociales son adversas o desfavorables se derivan en consecuencias perjudiciales sobre la salud o el bienestar del trabajador y la empresa, así tenemos:

En el trabajador:

- Cambios en el comportamiento
- Alteraciones en el área cognitiva: Desatención, poca o falta de concentración en áreas, memoria (olvidos), etc.
- Deterioro de la integridad física y mental, tales como:
 - Problemas neurológicos, enfermedades psicosomáticas (asma, cardiopatías, úlceras, etc.), cáncer.
 - Poca o ninguna motivación, baja autoestima, fatiga, estados depresivos suicidios y otros.
 - Estrés laboral (con toda la problemática que lleva asociada)

En la empresa:

- Ausentismo, mayor frecuencia de accidentes, pérdidas económicas en la producción y productividad laboral.

Cumpliendo con los requisitos legales, INMAC PERÚ SAC., establece medidas preventivas cuyos elementos básicos son: Identificación, evaluación, análisis, diagnóstico, diseño y aplicación de estrategias de intervención o fase de prevención y control que INMAC desarrollará en función al Plan de Vigilancia Ocupacional.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

6.2.3.4. Controles Operacionales

La obra contará con los controles operacionales descritos a continuación:

a) Permiso escrito de trabajo de alto riesgo (PETAR)

Las actividades que de acuerdo con la Norma Técnica G.050 y su DS 011-2019 TR del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas aplicables requieren de un permiso escrito de trabajo de alto riesgo, así como aquellas que el/la empleador/a determina en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de la obra, deben contar con el respectivo permiso que autoriza su ejecución.

Las actividades contempladas posteriormente en la etapa de construcción se encuentran enmarcadas dentro del listado de trabajos de alto riesgo:

- Trabajos en caliente
- Trabajos de ingreso a espacios confinados
- Trabajos eléctricos
- Trabajos en altura
- Trabajos de izaje de carga
- Trabajos en excavaciones
- Trabajos de voladura de rocas
- Trabajos de demolición
- Trabajos varios con riesgo

El permiso escrito de trabajo de alto riesgo contiene los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo para la labor a realizar.

El permiso escrito de trabajo de alto riesgo es llenado con asesoría del/de la jefe/a, supervisor y/o prevencionista de riesgos; y, debe ser suscrito por el/la responsable de la ejecución de la actividad y otros que disponga la normativa aplicable o el empleador.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

La gestión de los permisos de trabajo de alto riesgo se desarrolla en el “Procedimiento de Permisos de Trabajo”, ampliando los conceptos descritos a continuación:

- **Permiso de trabajo en caliente:** En general, se considera trabajo en caliente a todas aquellas tareas que producen llamas abiertas, calor o chispas capaces de causar incendios o explosiones.
- **Permiso de trabajo de entrada a espacios confinados:** Estos Permisos de Trabajo amparan la entrada de personas en cualquier espacio cerrado o confinado, tales como: depósitos, tanques, cisternas, conductos, drenajes, fosas, canales, entre otros. Este Permiso autoriza la entrada a espacios confinados y a realizar actividades que no requieran otro PETAR. Para otras actividades de alto Riesgo se debe generar la PETAR correspondiente.
- **Permiso de trabajo Eléctrico:** Es el que ampara los trabajos eléctricos y de mantenimiento eléctrico en instalaciones tales como equipos de arranque, arrancadores de media tensión, líneas eléctricas aéreas y suministro de tensión en líneas eléctricas.
- **Permiso de Trabajo en Altura:** Se considera trabajo en altura a todo aquel que se realice a diferente nivel a partir de 1.80 metros, tomados desde la plataforma donde se apoyan los pies, hasta la superficie inmediatamente inferior; siempre y cuando no exista una barrera de protección o que el operador deba atravesarla para realizar la tarea.
- **Permiso de trabajo para Izaje de Cargas:** Es el que ampara los trabajos que se llevan a cabo con equipos para izaje de cargas donde se requiere un control de los mismos, además de las condiciones atmosféricas, estabilidad y pendiente del terreno donde se opera y el estado de los accesorios (eslingas, cadenas, grilletes y ganchos), necesarios para las tareas de izaje. La capacidad máxima autorizada de izaje de las grúas para un radio dado será del 80%. Para distancias y pesos no indicados deberá interpolarse los valores para hallar los resultados. Las operaciones de izaje se suspenderán cuando se presenten vientos superiores a 40 Km/h.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- **Permiso de trabajo para excavaciones:** Los trabajos en excavaciones y zanjas cumplen con lo establecidos en la norma técnica G-0.50 y el instructivo para trabajos en excavación. Para la implementación de los controles, las características del terreno como: compactación, granulometría, tipo de suelo, humedad, vibraciones, profundidad, entre otros.

- **Permiso de Trabajo de Demolición:** Contempla actividades destructivas de elementos constructivos, la cual, dependiendo del elemento a destruir, origina riesgos críticos según su naturaleza.

Para una demolición se requiere primero analizar los planos de las estructuras que serán derribadas, inspeccionar la zona antes de iniciar los trabajos en obra y contar con personal idóneo compuesto por un ingeniero permanente y un responsable SSOMA que estén pendientes de los posibles riesgos que podrán originarse durante una faena de derribamiento.

- **Permiso de Trabajo Varios con Riesgos:** Es el que ampara aquellos trabajos que no han sido definidos en los ítems anteriores y que implican riesgos específicos y precisan precauciones especiales para proteger la integridad de personas e instalaciones.

La gestión de los Permisos de Trabajo se encuentra contempladas en el “Procedimiento de Permisos de Trabajo” de INMAC PERÚ SAC.

b) El Análisis de trabajo seguro (ATS)

Así como cualquier otra herramienta de gestión de riesgos, se encuentra alineado al Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, promoviendo su retroalimentación de manera continua.

En dichos documentos se establecen los lineamientos para un proceso sistemático de identificación continua de los peligros, evaluación y control de los riesgos relacionados a la Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente, asociados a los trabajos en las actividades e instalaciones de INMAC PERÚ SAC., las mismas que son desarrollados de acuerdo con el “Procedimiento Análisis de Trabajo Seguro”.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

c) Señalización en áreas de trabajo y código de colores

El uso del código de colores permite un rápido reconocimiento de las señalizaciones que pueden advertir peligro, por tanto, se deberá adoptar las siguientes medidas de prevención de riesgos en todas las áreas del proyecto:

- Se señalizará, de acuerdo con el Código de Señales y colores reglamentarios, asegurándose que todos los colaboradores sepan el significado de los colores y las señales.
- En áreas potencialmente riesgosas se usarán señales de advertencia, apropiadas que resalten el alto riesgo.
- El almacén se realizará la señalización de sus accesos.
- Los caminos de tránsito de peatones y de vehículos estarán demarcados y/ o señalizados para garantizar una circulación segura y eficiente. Estos caminos seguirán una ruta lógica para facilitar la circulación.
- Los avisos, letreros, carteles y afiches tendrán, entre otras, las siguientes pautas:
 - El lugar donde se coloque el afiche será a la altura de la vista y bien iluminado.
 - Debe ser aquél donde los colaboradores se detengan normalmente.
 - No es conveniente su colocación en corredores o en el lugar de trabajo, junto a otros carteles de temas diferentes, o al lado de máquinas donde sólo se deberán colocar los avisos de advertencias sobre su cuidado y funcionamiento y la necesidad de emplear determinados elementos de protección personal.

Como medias preventivas de señalización para el COVID-19 se contará con lo siguiente, la cual no se limita a:

- Distanciamiento social.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- Método de lavado de las manos: mínimo 20 segundos.
- Utilice su mascarilla: cubra nariz y boca
- Zona de desinfección.
- No tocarse la boca, la nariz y ojo
- Información de COVID-19 y Medidas de Prevención

d) Equipos de Protección Personal

Todos los equipos de protección consideradas para el proyecto deberán reunir las especificaciones ANSI correspondientes:

- **Protección de la cabeza**

Será obligatorio el uso de protectores para la cabeza certificados.

Todo miembro del personal deberá llevar marcado el logotipo y nombre de la empresa claramente visible en el casco de protección.

Las personas que operen vehículos y equipos deberán usar equipo protector para la cabeza durante la operación de los mismos, excepto que se trate de vehículos de cabina cerrada.

Los cascos de seguridad deben proteger contra impacto y descarga eléctrica, en caso se realicen trabajos con elementos energizados, en ambientes con riesgo eléctrico o la combinación de ambas.

Se debe cambiar el casco de inmediato ante la presencia de perforaciones, rasgaduras, grietas, si está hundido, doblado, si pierde flexibilidad, o ante cualquier anomalía que deteriore su textura original.

Los cascos no deben limpiarse con solventes o compuestos químicos de ningún tipo, de igual modo alejarlos de fuentes de calor.

Según la actividad que se vaya a realizar en el proyecto, se tendrá en cuenta la clase de Casco a utilizar de acuerdo al ítem 3.2 de la Norma G 0.50:

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- Casco de Clase A (General): Trabajos industriales en general. Protección de tensión eléctrica hasta 2200 V., C.A. 60 HZ.
- Casco de Clase B (Eléctrica): Trabajos industriales en general, con grado de protección igual al de la clase A. Protección para tensión eléctrica hasta 20000 V., C.A. 60 HZ.

Asimismo, se debe cumplir con la norma ANSI Z89.1. Requerido por OSHA:

Clases de Casco:

Los cascos están agrupados en tres clases (G, E y C) y dos tipos (I y II), según cumplan diversos criterios de protección contra impacto, penetración, conductividad eléctrica, inflamabilidad y otros peligros para la seguridad.

- Los cascos Clase G están diseñados para reducir el riesgo de contacto con conductores expuestos de baja tensión.
- Los cascos Clase E están previstos para reducir el riesgo de contacto con conductores expuestos de alta tensión.
- Los cascos Clase C no están diseñados para ofrecer protección contra el contacto con peligros eléctricos.
- Los cascos tipo I están diseñados para reducir la fuerza de impacto solo en la parte superior de la cabeza.
- Los cascos tipo II están diseñados para reducir la fuerza del impacto en la parte superior y lateral de la cabeza.

El casco debe indicar moldeado en alto relieve y en lugar visible interior: la fecha de fabricación (año y mes), marca o logotipo del fabricante, clase y forma (protección que ofrece).

Los colores establecidos para cascos son:

- Personal de línea de mando, color blanco

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- Jefes de grupo, color amarillo
- Operarios, color rojo
- Ayudantes, color anaranjado
- Visitantes, color verde (Ítem 3.2 de la Norma G 0.50)

Para trabajos en altura y en lugares donde la caída del casco represente un riesgo grave deberá usarse barbiquejo.

• Protección de los ojos

Todo el personal deberá usar dispositivos certificados aprobados de protección para los ojos, durante las horas de trabajo o durante el transito al interior de la obra.

Las personas que usaran anteojos con medida o de correctores, deberán usar gafas protectoras, sobre lentes, o tener lentes con medida para uso industrial.

Los lentes de seguridad deben ser usados en todo momento, por todos los colaboradores dentro de las áreas de trabajo, a excepción de las oficinas administrativas, vestidores y comedores.

Las personas que operen vehículos y equipos deberán usar anteojos de protección para los ojos durante la operación de los mismos, excepto cuando estuvieran en cabinas cerradas.

Se cumple con las especificaciones establecidas por la Norma Técnica G-050 Seguridad Durante la Construcción (punto Protectores visuales 13.5).

• Protección respiratoria

Se exigirá el uso de equipo respiratorio cuando existiera el riesgo o exposición potencial a polvo, emanaciones, vapores, productos químicos y otros contaminantes.

Se dotará de respiradores adecuados de acuerdo con el tipo de trabajo.

Los colaboradores deben cuidar que los respiradores deben ser usados en todo momento en las áreas que se requiere. El supervisor debe asegurarse

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

que el personal bajo su control haya sido apropiadamente entrenado en su uso.

No se permite el uso de respiradores en espacios confinados por posible deficiencia de oxígeno o atmósfera contaminada. Se debe utilizar línea de aire o equipos de respiración autocontenida.

Protección frente al polvo. Se emplearán mascarillas para material particulado en los lugares de trabajo donde la atmósfera esté cargada de polvo. Constará de una mascarilla, equipada con un dispositivo filtrante que retenga las partículas de polvo.

La utilización de la misma mascarilla estará limitada a la vida útil de ésta, hasta la colmatación de los poros que la integran. Se repondrá la mascarilla cuando el ritmo normal de respiración sea imposible de mantener.

Protección frente a humos, vapores y gases. Se emplearán respiradores equipados con filtros antigás o antivapores que retengan o neutralicen las sustancias nocivas presentes en el aire del ambiente de trabajo.

Se seguirán exactamente las indicaciones del fabricante en los que se refiere al empleo, mantenimiento y vida útil de la mascarilla.

- **Protección de los oídos**

Se deberá usar protección auditiva en las zonas designadas y durante la operación de equipos o maquinaria que originen niveles de ruido superiores a los 85 dB. Algunos equipos que exigen el uso de protectores auditivos son los esmeriladores, taladros de alta velocidad, pistolas buriladoras, taladros neumáticos, etc.

- **Protección de manos**

Deberá usarse la clase de guante de acuerdo a la naturaleza del trabajo además de confortables, de buen material y forma, y eficaces.

La naturaleza del material de estas prendas de protección será el adecuado para cada tipo de trabajo, siendo los que a continuación se describen los más comunes:

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- Dieléctricos, de acuerdo a la tensión de trabajo.
- De neopreno, resistentes a la abrasión y agentes químicos de carácter agresivo.
- De algodón o punto, para trabajos ligeros.
- De cuero o badana, para trabajos de manipulación en general
- De plástico, para protegerse de agentes químicos nocivos.
- De amianto, para trabajos que tengan riesgo de sufrir quemaduras.
- De malla metálica o Kevlar, para trabajos de manipulación de piezas cortantes.
- De lona, para manipular elementos en que se puedan producir arañazos, pero que no sean materiales con grandes asperezas.

• **Protección contra caídas**

Las personas que realicen trabajos en zonas no resguardadas y donde estuvieran expuestas a caídas de 1.8 m o más, deberán usar equipo de protección contra caídas.

Cuando se trabaje en altura, las herramientas e mano deberán amarrarse al cinturón del trabajador con una soga de nylon de 3/8” y de longitud suficiente que permita su maniobra y uso.

El equipo de protección contra caídas consistirá en arnés con línea de vida de doble cola, con mosquetones de doble seguro, líneas de anclaje de cable de acero de 1/2” o de driza nylon de 3/4”, sin nudos ni empates, fijada a puntos de anclaje que garanticen la resistencia como mínimo de 2265 Kg-F por persona anclada. La instalación de un sistema de protección de caídas debe ser realizada por una persona competente y certificada por una entidad acreditada. (Ítem 20 Norma G 0.50)

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

Las líneas de vida deben ser instaladas teniendo en cuenta la distancia de caída determinada en función a la cantidad de personal anclada a la línea de vida, el área de movimiento necesaria para realizar la actividad deseada, ingreso y salida del sistema, la estructura ubicada en la parte inferior en caso de caída y al alcance de la caída en caso se tenga un movimiento pendular.

Al personal que deba realizar trabajos en zonas elevadas se le deberán suministrar medios de acceso, tales como escaleras operativas y certificadas.

No se deberá apoyar en las barandas o colocar encima de ellas carga alguna.

No se admitirá arneses hechizos dentro de obra, serán cortados y eliminados.

- **Botines de seguridad**

Todos los miembros del personal deberán usar calzados de protección (con punta reforzada o acero), hecho de cuero. Se prohibirá el uso de zapatos de material sintético, zapatos de punta abierta, de tacón alto, sandalias, zapatillas de tenis, de correr o de atletismo y similares en la obra. Esta regla también se aplica al personal que trabaje normalmente en una oficina, pero que de vez en cuando se ausenta de la misma para realizar trámites en lugares donde se realizan actividades de campo.

Especificaciones:

Suela antideslizante, con puntera de acero contra riesgos mecánicos, botas de jebe con puntera de acero cuando se realicen trabajos en presencia de agua, botas de neopreno / nitrilo u otros con puntera de acero para soluciones químicas (dependiendo de los químicos que se quieran proteger), botines dieléctricos con puntera reforzada (polímero 100% puro) cuando se realicen trabajos con elementos energizados o en ambientes donde exista riesgo eléctrico.

- **Equipos de protección para trabajos en caliente**

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

Para trabajos en caliente (soldadura, oxicorte, esmerilado y fuego abierto) se utilizará:

- Guantes caña larga de cuero cromo, tipo mosquetero con costura interna, para proteger las manos y muñecas.
- Chaqueta, colete o delantal de cuero con mangas, para protegerse de salpicaduras y exposición a rayos ultravioletas del arco.
- Polainas y casaca de cuero, cuando es necesario hacer soldadura en posiciones verticales y sobre cabeza, deben usarse estos accesorios, para evitar las severas quemaduras que puedan ocasionar las salpicaduras del metal fundido.
- Gorro, protege el cabello y el cuero cabelludo, especialmente cuando se hace soldadura en posiciones.
- Respirador contra humos de la soldadura u oxicorte.

• **Requisitos mínimos de vestimenta**

Todo el personal del proyecto debe usar ropa apropiada para el trabajo que realice.

Deberá evitarse el uso de joyas durante las horas de trabajo en el proyecto. Esto incluye: anillos en los dedos ya retes en las orejas o en el cuerpo; collares y pulseras; relojes con correas sólidas.

Características fundamentales

- Chaleco con cinta de material reflectivo
- Camisa de mangas largas
- Pantalón con tejido de alta densidad tipo jean. En su defecto podrá utilizarse mameluco de trabajo.
- En climas fríos se usará además una chompa, casaca o chaquetón.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- En épocas y/o zonas de lluvia, usarán sobre el uniforme un impermeable.
- El equipo será sustituido en el momento en que pierda sensiblemente las características visibles mínimas, por desgaste, suciedad, etc.
- Se proporcionará por lo menos 02 juegos de uniforme de trabajo.
- (Ítem 13.1 Norma G 0.50)

No se deberán usar camisetas, camisas recortadas, tejidas ni camisas sin mangas.

Están prohibidos los pantalones cortos y toda ropa que haya sido alterada

• **Mantenimiento del equipo**

No se permitirá el uso de equipo protección personal que hubiera sido alterado de algún modo y que reduzca su eficacia.

• **Protecciones Colectivas**

Para el proyecto se va a considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra.

El diseño de las protecciones colectivas cumplirá con los requisitos de resistencia y funcionalidad y estar sustentado con memoria de cálculo y planos de instalación que se anexarán a los planos de estructuras del proyecto de construcción. El diseño de protecciones colectivas estará refrendado por un ingeniero civil colegiado.

Las protecciones colectivas consistirán, sin llegar a limitarse, en: Señalización, redes de seguridad, barandas perimetrales, tapas y sistemas de línea de vida horizontal y vertical.

Cuando se realicen trabajos simultáneos en diferente nivel, se instalarán mallas que protejan a los trabajadores del nivel inferior, de la caída de objetos.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

Las protecciones colectivas serán instaladas y mantenidas por personal competente y verificadas por un profesional colegiado, antes de ser puestas en servicio.

• Equipos de protección personal COVID-19

Se garantizará la disponibilidad de los EPP y se brindaran medidas para su uso correcto y obligatorio, teniendo como referencia la RM N° 1275-2021-MINSA

EPP por puesto de trabajo con riesgo de exposición al Covid-19, según nivel de riesgo

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Barreras de protección		Equipos de Protección Personal (****)					
	Mascarilla Comunitaria (Tela)	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2/N95 o equivalentes*	Careta facial**	Gafas de protección	Guantes para protección biológica***	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
								
Riesgo Muy Alto de Exposición			O	C	O	O	C	C
Riesgo Alto de Exposición			O	C	O	O	C (*)	
Riesgo Mediano de Exposición	O*	O	C	C	C			
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	O	O	C	C	C			

En el “Plan Para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19” para el proyecto se detalla por puesto de trabajo que EPP COVID-19 se va a emplear.

e) Orden y Limpieza

Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libre de obstáculos.

Los calvos de las maderas de desencofrado o desembalaje deben ser removidos en el lugar de trabajo.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

Las maderas sin clavos deberán ser ubicadas en áreas debidamente restringidas y señalizadas.

Los pisos de las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deberán estar libre de sustancias tales como grasas, aceites u otros, que puedan causar accidentes por deslizamientos.

Los cables, conductores eléctricos, manguetas de equipos de oxicorte y similares se deben tender evitando que crucen por áreas de tránsito de vehículos o personas, a fin de evitar daños a estos implementos y/o caídas de personas.

El almacenaje de materiales, herramientas manuales y equipos portátiles, deben efectuarse cuidando de no obstaculizar vías de circulación y zonas seguras.

Los materiales o insumos sobrantes no deben quedar en el área de trabajo, sino ser devueltos al almacén de la obra, al término de la jornada laboral.

Los comedores deben mantenerse limpios y en condiciones higiénicas. Los restos de comidas y desperdicios orgánicos deben ser colocados en cilindros con tapas, destinados para tal fin.

Los servicios higiénicos deben mantenerse limpios en todo momento.

f) Formatos de registros del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Los formatos que forman parte del sistema de gestión SSOMA para el proyecto se enumeran a continuación.

ÍTEM	NOMBRE DEL FORMATO
1	Inspección Interna SSOMA
2	Inspección de Campamento
3	Inspección del Taller

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

ÍTEM	NOMBRE DEL FORMATO
4	Inspección de Almacén
5	Inspección de Tópico
6	Inspección Diaria
7	Auditoría de permisos para trabajos de alto riesgo
8	Formato de Observación Planificada del Trabajo
9	Inspección de Orden y Limpieza
10	Inspección Pre - Operacional de Motoguadaña
11	Inspección Pre - Operacional de Motosierra
12	Inspección de Arnés
13	Inventario Interno de Extintores
14	Inspección de Extintor
15	Cartilla de Inspección de Extintores
16	Inspección Maquina de Soldar
17	Inspección de Equipos Eléctricos
18	Inspección de Escaleras
19	Check List de Pre Uso de Amoladora Recta
20	Check List de Pre Uso de Amoladora.
21	Check List de Equipo de Oxicorte
22	Check List de Generador Eléctrico
23	Check List de Pre Uso de Taladro
24	Inspección de EPP
25	Inspección de Prensa De Banco
26	Inspección de Dispositivos de Seguridad de vehículo liviano/Equipo pesado
27	Lista de Verificación de Bombas Y Compresoras.
28	Reporte de Ocurrencias
29	Check List de Motobomba
30	Programa de Inspecciones

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

ÍTEM	NOMBRE DEL FORMATO
31	Inspección de Oficina.
32	Inspección de Pit de Combustible
33	Check List de Elementos de Izaje
34	Check List de Inversora
35	Check List de Pre Uso de Soplete de Gas Propano Licuado.
36	Check List de Pre Uso de Sierra Circular
37	Check List Generador / Luminarias
38	Formato de Inspección de Tecles
39	Check List de Herramientas Manuales
40	Check List para Motosoldadora
41	Check List para Blistle Blaster
42	Check List para Termosoldadora
43	Check List Para Mezcladora Tipo Trompo
44	Check List de Equipo Hytorc.
45	Check List Vibrador Para Concreto
46	Inspección Diaria de Vibro Compactador
47	Inspección de Equipo de Plasma
48	Inspección de Botiquín
49	Inventario interno de Kit Antiderrame
50	Inspección de Kit Antiderrame
51	Inspección de Herramientas Manuales
52	Protocolo de evaluación de desempeño y habilitación para operadores de equipos / Herramientas de poder
53	Cuadro de Seguimiento de Acciones Correctivas de Inspecciones

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

g) Registros del Comité/Subcomité SST

ÍTEM	NOMBRE DEL FORMATO
1	Carta presentando la candidatura
2	Lista de candidatos/as inscritos
3	Resolución de tachas a candidaturas
4	Lista de candidatos/as aptos/as
5	Padrón electoral
6	Acta de inicio del proceso de votación
7	Acta de conclusión del proceso de votación
8	Acta del proceso de elección
9	Resolución de impugnación
10	Acta de instalación del Comité/Subcomité SST
11	Acta de reunión al Comité/Subcomité SST
12	Agenda de reuniones Comité/Subcomité SST
13	Programa de actividades Comité/Subcomité SST

6.2.4. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

6.2.4.1. Programa de inspecciones

El objetivo de esta actividad es detectar oportunamente los actos y/o condiciones subestándares, para corregirlos antes de que se produzcan accidentes e impactos al medio ambiente, y actuar evitando la reaparición de esos peligros y aspectos.

El Gerente de Proyecto, Gerente de Sitio, Jefes de Área, Responsables de Procesos, Área SSOMA, Comité de SST, realizarán inspecciones en forma constante de acuerdo con la programación realizada y los resultados de estas serán registrados y se harán de conocimiento del Gerente de Proyecto de Obra, cualquiera que sea su resultado.

En forma permanente se efectuará el monitoreo de las observaciones efectuadas durante las inspecciones.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

Así mismo se realizarán las inspecciones estipuladas en el Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo, con la finalidad de identificar en tiempo real no conformidades que pongan en riesgo de contagio por SARS-Cov.2 a nuestros colaboradores, estas inspecciones son:

- Inspección del lavado de manos,
- Limpieza y desinfección de áreas, vehículos, materiales,
- Inspección de Uso de guantes y mascarillas comunitarias.
- Disposición correcta de residuos biomédicos

Es responsabilidad de todo el personal del proyecto levantar las observaciones efectuadas durante las inspecciones y establecer mecanismos para que las condiciones y/o actos subestándares no se repitan, caso contrario tomar las medidas correctivas de acuerdo con el presente Plan antes que estos actos causen lesiones, afecten la salud de los trabajadores o dañen el medio ambiente.

a) Inspecciones Diarias

Cada supervisor, capataz, ingeniero de producción, jefe de área, realizará en forma inopinada durante su jornada laboral, inspecciones visuales a toda su zona de trabajo, dando énfasis a todo trabajo nuevo que implique condiciones de riesgo diversas, con la finalidad de advertir de estos a su personal.

b) Inspecciones Planificadas/ Planeadas

Se realizarán según el programa de inspecciones con la finalidad de detectar condiciones y actos subestándares y levantar todas las observaciones de todas las instalaciones del Proyecto.

Los documentos a realizar en cada una de las Inspecciones Planificadas y/o Inopinadas pueden ser:

- Inspecciones SSOMA
- Inspección de Herramientas Manuales y Eléctricas Portátiles
- Inspección de Excavaciones.
- Inspección de Andamios

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- Inspección de Arnés de Seguridad
- Inspección de Botiquín
- Inspección de Accesorios de Izaje
- Inspección de Equipos de Protección Personal
- Inspección de Oficinas
- Inspección de Extintores
- Inspección de Escaleras
- Inspección de Kit antiderrame.
- Inspección de zona de almacenamiento de MATPEL.
- Inspección de orden y limpieza.
- Otros.

c) Inspecciones Inopinadas

Se desarrollará en Función a observaciones de No conformidades desde la Gerencia de Proyecto hasta los supervisores de cada área perteneciente al Proyecto.

El compromiso y Liderazgo del Personal es el desarrollo de los Reporte de Actos y Condición Sub Estándar.

Los documentos para elaborar en cada una de las Inspecciones Inopinadas son:

- Registro de Inspección de seguridad y salud en el trabajo
- Reporte de Actos y Condiciones Sub estándar
- Otros.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

6.2.4.2. Auditorías

a) Auditoría Interna

- **Plan de Auditorías de SSOMA:** Se definirá un programa de auditorías, que será comunicado a toda la organización y Subcontratistas y que considerará por lo menos una auditoría al año.

INMAC PERÚ SAC., auditará e inspeccionará en cualquier momento los equipos, sitios de trabajo, personal y documentos que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y aplicación del SGSSOMA. El Subcontratista deberá presentar un programa de auditoría interna a realizar durante la ejecución de su trabajo.

El programa de auditorías internas e inspecciones del Subcontratista deberá estar ajustado al desarrollo del PLAN DE GESTION SSOMA, buscando asegurar las tareas críticas durante la ejecución del servicio; y deberá contemplar la evaluación periódica de la eficacia de las acciones propuestas para el cierre de brechas, a la mayor brevedad posible.

- **Documentos de las Auditorías:** Todos los documentos generados en la auditoría, relacionados con los hallazgos, serán administrados por el área de SSOMA, pero los responsables del cierre de los hallazgos serán los líderes de las respectivas áreas auditadas.

b) Auditorías del Cliente

Referidas a aquellas auditorías llevadas por el CLIENTE. Los resultados de dichas auditorías se elevarán a la Gerencia de Proyecto a efectos de levantar las no conformidades y/o acciones correctivas correspondientes a las observaciones detectadas en las mimas.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

6.2.5.MEJORA

6.2.5.1. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales

Estos procesos son contemplados en los procedimientos de “Investigación de Accidentes e Incidentes y Aprendizaje”, “Procedimiento Manejo de Incidentes y Accidentes Ambientales” y el “Procedimiento de Investigación de Enfermedades Ocupacionales”, que son aplicables a la empresa y que permite comunicar e investigar los incidentes, accidentes y enfermedades ocurridos o generados por la actividad laboral del proyecto, así como emitir comunicados a las partes interesadas con la finalidad de prevenir situaciones, condiciones y acciones similares que contribuyeron a la ocurrencia de los eventos. Se realiza un análisis de todas sus causas para establecer las medidas de control y así evitar su repetición en una misma o mayor intensidad que el ocurrido.

a) Aviso del accidente / incidente

Todo accidente o incidente debe reportarse de inmediato luego de su ocurrencia, utilizando los formatos “Reporte preliminar de Incidentes y Accidentes” y “Alerta de Seguridad”. De no hacerlo, podría NO SER CONSIDERADO accidente de trabajo para efectos administrativos y legales, perjudicando al trabajador implicado.

El Gerente / Subgerente SSOMA velará por el cumplimiento de esta comunicación (vía e-mail o llamada de telefónica/radio) de acuerdo a la Matriz de Comunicaciones de Incidentes y Accidentes. Adicionalmente, emitirá comunicaciones telefónicas de acuerdo con lo indicado en la matriz (para incidente de alto potencial, accidente con tiempo perdido, pérdida material mayor o pérdida ambiental mayor).

Producido el accidente/incidente, el Jefe inmediato debe avisar de inmediato al Área SSOMA y su Jefatura, a fin que dispongan las acciones necesarias para atender al trabajador accidentado, activándose la Brigada de Primera Respuesta a la Emergencia, procediendo a:

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- Buscar la atención médica más cercana; para lo cual el Trabajador Social ha generado un listado de Clínicas o Centros de Salud más cercanos al proyecto.
- El Superintendente de Construcción o Administrador de Obra será responsable del traslado del personal accidentado a la Clínica o Centro de Salud designado, y siempre toda atención es mediante el formato SCTR debidamente firmado. Para casos especiales, un personal del área de SSOMA acompañará al Superintendente de Construcción / Administrador de Obra o al personal que designe y al personal accidentado.
- Para casos donde la obra cuenta con un Profesional de la Salud, éste será el responsable de trasladar al personal accidentado.
- Si la gravedad del trabajador accidentado impidiera moverlo del lugar, el personal de SSOMA y la Brigada de Emergencia buscarán asistencia médica dentro de las posibilidades existentes, o en su defecto, dará los primeros auxilios siempre y cuando se encuentre entrenado para hacerlo (sin agravar la situación del herido).

b) Fases de la Investigación de Eventos

Fase 1 - Preparación: Esta fase es proactiva, en ella la organización formaliza su proceso de investigación de eventos verificando las competencias del personal, en distintas posiciones y niveles, para ello:

- Formaliza, aprueba y despliega el procedimiento de investigación de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Planifica el entrenamiento del personal involucrado, acorde a su rol y responsabilidad (Gerentes, Jefes, Supervisión y Personal de SSOMA)
- Dar soporte a los referentes del proceso en obra, entre otros.

Fase 2 - Asignación de Recursos y Primeras Acciones ante un Accidente/Incidente: Esta fase es reactiva y se activa al ocurrir un evento. El responsable local pone en control el sitio, evita el escalamiento y aísla el área del incidente.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

Conformación del Equipo de Investigación: La investigación de incidentes debe ser realizada considerando un líder de investigación y un equipo de investigación para cada tipo de incidente según su complejidad.

Fase 3 - Recolección de la Información: En esta fase todo el equipo de investigación visita el sitio del evento, para: recolectar toda evidencia, interpretar claramente lo sucedido, y entrevistar toda persona que pudo haber tenido algún tipo de relación con el evento, directa o indirecta, incluye Jefes, Gerentes, personal contratista y subcontratista, locales, etc.

En esta fase se desarrollan las siguientes actividades:

- Planificación de la Investigación
- Entrevistas al Personal Relacionado con el Incidente
- Establecer pruebas y cálculos de las variables que intervinieron en el evento.

Fase 4 - Análisis de Causas: El objetivo central de esta fase es identificar las causas Directa, Raíz, y Sistémica que dieron contexto y facilitaron la pérdida de control para que el evento se produzca. El equipo debe graficar la línea de tiempo que permita visualizar los antecedentes y la secuencia de eventos que le permitan arribar a cómo y por qué ocurrió el incidente.

Selección de la Herramienta de Análisis: La herramienta de análisis debe seleccionarse según:

- Naturaleza y complejidad del incidente a analizar,
- Experiencia, conocimiento y confianza, del equipo en el uso de la herramienta.

INMAC aplica tres herramientas, acorde a la gravedad del evento:

- 5 porqué – 5PQs
- Causa Efecto o Espina de Pescado.
- Técnica de Análisis Sistemático de Causas (SCAT)

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

Fase 5 – Validación de Acciones y Emisión del Informe Final: El equipo debe sugerir/ recomendar acciones sistémicas de calidad al responsable del sitio del evento, quien será el encargado de implementar las mismas.

Validación de Análisis y Generación de Acciones: El equipo de investigación debe presentar al responsable del sitio (dueño del evento) las fallas sistémicas (Áreas de control para Acciones de Mejora) identificadas y sugerir acciones de control, para su mejora y validación.

Fase 6 – Aprendizaje: En esta fase la organización gestiona lo aprendido durante la investigación y maximiza los beneficios de difundir e incorporar a los sistemas de gestión de INMAC, las acciones necesarias que impidan la repetición del evento.

Lección por Aprender (LpA): Documento que el INMAC utiliza para difundir la información relevante de la investigación de un incidente con el objetivo de compartir en la empresa de manera resumida, las causas del evento, las acciones definidas y las recomendaciones para evitar su repetición en la organización.

Fase 7 – Cierre de la Investigación: La investigación se considera cerrada cuando las acciones definidas fueron cumplidas satisfactoriamente, en tiempo y se verificó la efectividad de las mismas.

6.2.5.2. Gestión de Mejora Continua

El principal motivo de la evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente son las posteriores acciones de mejora continua que el empleador debe ejecutar para alcanzar los estándares que determina nuestra normativa en relación a la seguridad y salud en el trabajo. La mejora continua es importante en la prevención por lo que efectuar un seguimiento del cumplimiento de las medidas preventivas adoptadas y planificadas es fundamental. El área SSOMA juega un papel importante que es verificar constantemente el desarrollo del mismo, impulsando cuantas acciones fueran necesarias y proponiendo los ajustes pertinentes.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

CICLO DE DEMMING – PHVA



De acuerdo a nuestra normativa, se tomará en cuenta las siguientes disposiciones adoptada para la gestión de mejora continua del Sistema de Gestión de SST:

- Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
- Los resultados de las actividades de identificación de los peligros y evaluación de los riesgos.
- Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia.
- La investigación de incidentes, accidentes de trabajo.
- Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa.

	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS “AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”	Revisión: R00 Fecha: 15/09/2022
	OBRA PY 03 – PAQUETE 07 – “TRAMO 2 - RÍO CHICAMA – 30+000 – 45+000: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO”	
	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	

- Las recomendaciones del comité / sub comité de seguridad y salud en el trabajo, o del supervisor de seguridad y salud en el trabajo y por cualquier miembro de la empresa en pro de mejoras.
- Los cambios en las normas legales.
- Los resultados de las inspecciones de trabajo y sus respectivas medidas de recomendación, advertencia y requerimiento.
- Los acuerdos convencionales y actas de trabajo.

El análisis de los resultados de los puntos anteriores se verá en la Revisión Gerencial del Sistema de Gestión de SSOMA.

6.2.6. REVISIÓN GERENCIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SSOMA

La Gerencia de Proyecto realizará una revisión del sistema de SSOMA. Para ello contará con el apoyo de la Gerencia/Subgerente SSOMA de la empresa, así como de los responsables de las áreas que estime necesario y comunicará las desviaciones para que sean analizadas y se ejecuten las correcciones.

7. REGISTROS

No Aplica

CÓDIGO	NOMBRE

8. ANEXOS

- Anexo 01: Programa de Actividades de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Anexo 02: Programa de Inspecciones SSOMA & Comité
- Anexo 03: Programa de Capacitaciones SSOMA
- Anexo 04: Programa de Simulacros
- Anexo 05: Programa de Monitoreo Ocupacional
- Anexo 06: Presupuesto Anual SSOMA
- Anexo 07: Protocolos Médicos.